

¿QUÉ HABÍA DEBAJO DEL “SOLIDEO CON OREJERAS” DEL CANÓNIGO VERDE SAÑUDO? (BURGOS, 1707-1718)

Francisco J. Sanz de la Higuera
I.E.S. Torreblanca (Sevilla)

Resumen: En los primeros años del siglo XVIII, un canónigo de la Catedral de Burgos, don Antonio Verde Sañudo, quebraba, de forma consciente o inconsciente, las normas de conducta esenciales y enervaba al Cabildo y sus componentes. Padre de cuatro hijos, sanos y con un brillante porvenir – sólo fue reconocido legalmente uno, el último –, provocador hasta la náusea y protagonista de sonados altercados, era una persona muy instruida pero, por su agresivo carácter y su altanera personalidad, generaba escasas simpatías y un nulo atractivo emocional entre sus *compadres* capitulares.

Palabras clave: canónigo, catedral, paternidad, carácter, pleito.

WHAT WAS UNDER THE “SOLIDEO CON OREJERAS” OF THE CANON VERDE SAÑUDO?
(BURGOS, 1707-1718).

Abstract: In the first years of the 18th century, a canon of the Cathedral of Burgos, don Antonio Verde Sañudo, broke, consciously or unconsciously, the essential behaviour rules and unnerved the Chapter and their members. Father of four healthy children and with a bright future – only the last one was legally recognized –, a great trouble-maker and involved in many arguments, was a very educated person but, for his aggressive character and his arrogant personality, had little charm and no emotional attractive among his capitulars *compadres*.

Key words: canon, cathedral, paternity, character, lawsuit.

¿QUÉ HABÍA DEBAJO DEL “SOLIDEO CON OREJERAS” DEL CANÓNIGO VERDE SAÑUDO? (BURGOS, 1707-1718)

Francisco J. Sanz de la Higuera¹
IES “Torreblanca” (Sevilla)

...A los sacerdotes no se les permitía casarse, pero aquél tenía un ama de llaves y ésta tenía una hija. En la aldea era un secreto a voces que el padre de esa hija era el sacerdote.

KEN FOLLET²

1. Introducción y fuentes documentales:

No constituye ya, quizá, un acontecimiento extraordinario, a las alturas en que nos encontramos en el proceso de reconstrucción de la historia eclesiástica en el Antiguo Régimen –en especial, en lo tocante al siglo XVIII–, la existencia de clérigos progenitores, clérigos solicitantes, clérigos amancebados –e incluso inductores de abortos–, prebendados, en suma, dados al sexo, puntual o habitualmente. Criadas, parientes o mozas de los pueblos y ciudades en las que hacían vida cotidiana pasaron por sus manos sin escrúpulos. Solteras, casadas o viudas, el *cazador*, ávido de poseer la carne y el espíritu, no paraba en mientes a la hora de ejecutar sus tropelías. No eran multitud pero las vecindades en que habitaban se alarmaron sobremana.

La bibliografía está preñada de múltiples y excelentes análisis, propuestas y reflexiones. Descuellan, entre la pluralidad de publicaciones que pueblan el acervo bibliográfico, expuestas sin un ánimo exhaustivo, los

1 Correo electrónico de contacto: sanzdelahiguera@gmail.com

2 FOLLET, K., *Los pilares de la tierra*, Barcelona, 2007, p. 75.

trabajos pergeñados por Aragón Mateos³, Barreiro Mallón⁴, Barrio Gozalo⁵, Candau Chacón⁶, Dubert García⁷, Núñez Roldán⁸, Soria Mesa⁹, Morgado García¹⁰, Irigoyen López¹¹ y Sánchez González¹².

3 ARAGÓN MATEOS, S., “Notas sobre el clero secular en el Antiguo Régimen. Los presbíteros del obispado de Coria en el siglo XVIII”, *Hispania Sacra*, 44 (1992), pp. 291-334.

4 BARREIRO MALLÓN, B., “El clero de la diócesis de Santiago: estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX)”, *Compostellanum*, 33/3-4 (1988), pp. 469-507 y del mismo autor “Sínodos, patronos y expedientes de órdenes. Tres indicadores de la religiosidad en el N. O. de la Península”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., BUXÓ, M. J. y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (Eds.), *La religiosidad popular*, tomo II, Barcelona, 1989, pp. 72-95.

5 BARRIO GOZALO, M., “El bajo clero en la España del siglo XVIII. Estado de la cuestión, problemas y direcciones de la investigación actual”, *Coloquio Internacional “Carlos III y su siglo”*, tomo I, Madrid, 1990, pp. 793-805 y del mismo autor “El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII. El informe de Macanaz y La respuesta de los obispos”, *Investigaciones Históricas*, 22 (2002), pp. 47-62.

6 CANDAU CHACÓN, M. L., *Los delitos y las penas en el mundo eclesiástico sevillano del XVIII*, Sevilla, 1993, “Delito y autoridad eclesiástica en la Sevilla de Carlos III”, *Coloquio Internacional “Carlos III y su siglo”*, tomo II, Madrid, 1990, pp. 183-1978, “Un mundo perseguido. Delito sexual y justicia eclesiástica en los Tiempos Modernos”, en FORTEA, J. I., GELABERT, J. E. y MANTECÓN, T. A. (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 303-342, “Entre lo permitido y lo ilícito: la vida afectiva en los Tiempos Modernos”, en MORANT, I. y BOLUFER, M. (coords.), *El matrimonio en el corazón de la sociedad, Tiempos Modernos*, 18/1, (2009), [En línea] www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/printerFriendly/157210, “El clero secular hispalense a fines del Antiguo Régimen: los problemas de la vocación eclesiástica”, en BERNARDO ARES, J. M. (ed.), *El hispanismo angloamericano: Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII), I Conferencia Internacional “Hacia un nuevo humanismo”*, Córdoba, 2001, pp. 309-324 y de la misma autora *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Sevilla, 1993, “Église, pouvoir et doctrine: Les visites pastorales post-tridentines dans l’archevêque de Séville (Espagne) à l’époque moderne”, en PAIVA, J. O. (ed.), *Religious Ceremonials and Images: Power and social meaning (1400-1750)*, Coimbra, 2002, pp. 273-302 y “Actitudes y mentalidades en Alcalá de Guadaíra durante el Antiguo Régimen”, en *III Jornadas de historia de Alcalá de Guadaíra*, 1991, pp. 51-51.

7 DUBERT GARCÍA, I., “Alma de curas y cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)”, *Semata*, 7-8 (1996), pp. 379-411, “Los comportamientos familiares del clero urbano en Galicia: El ejemplo de Santiago de Compostela en el s. XVIII”, *Compostellanum*, 31/3-4 (1986), pp. 443-456, “La huella de la trasgresión en el mundo eclesiástico de la Galicia interior (1600-1830)”, *Compostellanum*, 39/3-4 (1994), pp. 371-389 y “La domesticación, la homogeneización y la asimilación de las conductas del clero gallego del Antiguo Régimen a la identidad del modelo tridentino, 1600-1850”, en DÓNEZAR, J. M. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, vol. II, Madrid, 1994, pp. 190-262.

8 NÚÑEZ ROLDÁN, F., *El pecado nefando del obispo de Salamina. Un hombre sin concierto en la Corte de Felipe II*, Sevilla, 2002.

9 SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2008, pp. 135-173 y pp. 185-200 y del mismo autor la genial obra *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2000, pp. 92-101.

10 MORGADO GARCÍA, A., *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, 1989, pp. 222-227, *El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen*, Cádiz, 1989, pp. 114-116, *El estamento eclesiástico y la vida espiritual en la Diócesis de Cádiz en el siglo XVII*, Cádiz, 1996, pp. 149-153 y la excelente “Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen”, en ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 77-99.

11 IRIGOYEN LÓPEZ, A., “La difícil aplicación de Trento: las faltas de los capitulares de Murcia(1592-1622)”, *Hispania Sacra*, 125 (2010), pp. 157-179, “Los tratados de perfección sacerdotal y la construcción de la identidad social del clero en la España del siglo XVIII”, *Hispania*, 230 (2008), pp. 707-734 e IRIGPYEN LÓPEZ, A. y GUIRARDI, M., “Aproximación a los procesos contra clérigos seculares en la diócesis de Tucumán en los siglos XVIII y XIX”, en *III Jornadas de historia de la Iglesia en el Noroeste argentino*, Santiago del Estero, 2010.

12 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., “El clero rural del arzobispado de Toledo en el Seiscientos: Distribución, formación y conducta”, *Hispania Sacra*, 46 (1994), pp. 427-447, “Señorío y justicia en los Montes de Toledo: Las causas de amancebamiento en la Edad Moderna”, en ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *El mundo rural en la España Moderna, VII Reunión Científica de la FEHM*, Cuenca, 2004, pp. 1285-1293 y del mismo autor “El clero secular en los territorios de Órdenes: *vita et moribus* y tensiones con la Dignidad Arzobispal”, en LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (coord.), *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, vol. II, Cuenca, 2000, pp. 2149-2177.

Un segundo nivel en las aportaciones bibliográficas está protagonizado por las obras de Sáez¹³, Sánchez¹⁴, Cobos Ruiz de Adana¹⁵, Fajardo Spínola¹⁶, González Marmolejo¹⁷, Graullera¹⁸, Lavallé, Lucas del Ser¹⁹, Rodríguez²⁰ y Roselló Lliteras²¹. No menos sugestivas resultan las reflexiones de García Cárcel²², Cabeza Rodríguez²³, Rodríguez Sánchez²⁴, Bravo Lozano²⁵, Latorre Ciria²⁶, Lorenzo Pinar²⁷, Mantecón Movellán²⁸ y Saavedra Fernández²⁹.

-
- 13 SÁEZ, R., “La transgression de l’interdit amoureux: Le pêtre, la femme et l’enfant dans l’archevêché de Tolède (1565-1620)”, en REDONDO, A. (dir.), *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, París, 1985, pp. 94-100.
- 14 SÁNCHEZ, A., “Pecados secretos, públicas virtudes: el acoso sexual en el confesionario”, *Revista Andina*, 14/1 (1996), pp. 121-147.
- 15 COBOS RUIZ de ADANA, F. J., *El clero en el siglo XVII. Estudio de una visita secreta a la ciudad de Córdoba*, Córdoba, 1976.
- 16 FAJARDO SPÍNOLA, F., “Confesores solicitantes en Canarias, siglos XVI y XVII”, en MARTÍNEZ RUÍZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. I, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 591-600.
- 17 GONZÁLEZ MARMOLEJO, J. R., “Algunos grupos desviantes en México. Curas solicitantes durante el siglo XVIII”, en *Familia y sexualidad en Nueva España, I Simposio de historia de las mentalidades*, México, 1982, pp. 258-266 y “Clérigos solicitantes, perversos de la confesión”, en ORTEGA NORIEGA, S. (ed.), *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, 1986, pp. 239-252.
- 18 GRAULLERA, V., “mujer, amor y moralidad en la Valencia de los siglos XVI y XVII”, en REDONDO, A. (dir.), *Amours légitimes, amours illégitimes....*, París, 1985, pp. 109-119.
- 19 LUCAS del SER, C., “El canónigo Lobariñas y su misteriosa viuda”, *Argutorio, Revista de la Asociación Cultural “Monte Irago”*, 23 (2009), pp. 37-41.
- 20 RODRÍGUEZ, P., “El amancebamiento en Medellín, siglos XVIII-XIX”, en *Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia*, Santa Fé de Bogotá, 1991, pp. 73-93.
- 21 ROSELLÓ LLITERAS, J., “El clero de Mallorca frente a la vida sexual durante el Medioevo”, *Mayurqa*, 23 (1996), pp. 67-85.
- 22 GARCÍA CÁRCCEL, R., *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609*, Valencia, 1980.
- 23 CABEZA RODRÍGUEZ, A., “El estudio del clero diocesano en el Antiguo Régimen a través de los fondos documentales de las Audiencias Episcopales”, *Investigaciones Históricas*, 11 (1991), pp. 35-52.
- 24 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., *Hacerse nadie. Sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del siglo XVI*, Lérida, 1998.
- 25 BRAVO LOZANO, J., *Familia busca vivienda – Madrid, 1670-1700 –*, Madrid, 1992, pp. 95-112 y del mismo autor “Cura rico/cura pobre. Notas sobre rentas eclesíásticas en el Madrid de fines del siglo XVII”, en MARTÍNEZ RUÍZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. I, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 129-139.
- 26 LATORRE CIRIA, J. M., “Perfiles de un grupo eclesíástico: los canónigos aragoneses del último tercio del siglo XVIII”, *Hispania Sacra*, 124 (2009), pp. 545-569 y “Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesíástica por Francisco Pérez de Prado, obispo e inquisidor general”, en BETRÁN MOYA, J. L., CORTÉS PEÑA, A. y SERRANO MARTÍN, E. (coords.), *Religión y poder en la Edad Moderna*, Madrid, 2005, pp. 353-380.
- 27 LORENZO PINAR, F. J., “La familia y la herencia en la Edad Moderna zamorana a través de los testamentos”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 9 (1991), pp. 159-201.
- 28 MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “El control de la moralidad por medio de la fiesta: flagelantes y cencerradas en la España cantábrica”, *Lúdica*, 8 (2002), pp. 141-159, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, 28 (2002), pp. 43-75 y del mismo autor *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, 1997.
- 29 SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1994, pp. 192-196.

No desmerecen en nada los análisis pergeñados por Quintana Andrés³⁰, Saguier³¹, Sáenz de Haro³², Sánchez Herrero³³, Sanz de la Higuera³⁴, Sarmiento Pérez³⁵, Sobrado Correa³⁶, Testón Núñez³⁷, Vasallo³⁸, Rocha Nunes³⁹ y Ramos de Carvalho⁴⁰.

Catapultar a las páginas de la historia, con luz y taquígrafos, a clérigos *extravagantes*, locos de atar, fornicadores, *golfos*..., es una tendencia historiográfica que puede parecer una grosería soez e imperdonable. Empero, en última instancia, es únicamente una herramienta histórica más, que exhuma lo que los *yacimientos* históricos –Actas Capitulares de la Catedral, protocolos notariales, etc.– nos han puesto al alcance. Sólo es preciso juntar las piezas del rompecabezas, elucubrar un poco y, sin perder jamás la objetividad ni caer en el presentismo, analizar de manera crítica los acontecimientos, las intenciones y las mentalidades⁴¹.

30 QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando y con el mazo dando. Fe, poder y jerarquía en la Iglesia canaria. El Cabildo Catedral de Canarias entre 1483-1820*, Madrid, 2003, pp. 40, 51 y 119-122, *Finis gloriae mundi. Ideología y sociedad en Canarias. Los prebendados del Cabildo Catedral durante el Antiguo Régimen (1483-1820)*, Bilbao, 2004, pp. 48 y 253-254 y del mismo autor “Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencias, ostentación y conflictividad durante la Edad Moderna”, *El Museo Canario*, 61 (2006), pp. 181-215.

31 SAGUIER, E. R., *Un debate histórico inconcluso en la América latina (1620-2000). Cuatro siglos de lucha en el espacio colonial peruano y rioplatense y en la Argentina Moderna y Contemporánea*, tomo X, “El comportamiento de miembros de la Iglesia”, 2000, [En línea] www.er-saguier.org/obras/udhielal

32 SÁENZ de HARO, T., “Aspectos de la vida cotidiana entre los capitulares de la Catedral de Calahorra durante los siglos XII y XIII”, *Kalakorikos*, 10 (2005), pp. 151-194.

33 SÁNCHEZ HERRERO, J., “Vida y costumbres de los componentes del Cabildo Catedral de Palencia a finales del siglo XV”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 3 (1976), pp. 486-532.

34 SANZ de la HIGUERA, F. J., ““En casa [cama] y compañía”. Yacer a lomos del XVIII en los hogares eclesiásticos burgaleses”, *Hispania Sacra*, 118 (2006), pp. 545-577 y “Carrera eclesiástica y algunos deslices de Felipe del Hoyo y Pedro Celestino Tomé, arcedianos de Burgos (1731-1784)”, *Hispania Sacra*, 124 (2009), pp. 649-690.

35 SARMIENTO PÉREZ, J., “Visitas pastorales en la diócesis de Badajoz en el episcopado de Mateo Delgado Moreno (1817-1833)”, *Hispania Nova*, 3 (2003), [En línea] http://hispanianova.Rediris.es/articulos/03_008.htm

36 SOBRADO CORREA, H., *Las Tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia, 1550-1860*, La Coruña, 2001, pp. 453-454.

37 TESTÓN NÚÑEZ, I. y SANTILLANA PÉREZ, M., “El clero cacereño durante los siglos XVI al XVIII: Comportamientos y mentalidad”, en *II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, 1983, pp. 463-472 y TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M. A., “La sexualidad prohibida y el tribunal de la Inquisición de Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños*, 44/3 (1988), pp. 623-660.

38 VASALLO, J., “Algunas notas sobre sacerdotes solicitantes y amancebados en Córdoba del Tucumán durante el siglo XVIII”, *Tiempos Modernos*, 19/2 (2009), [En línea] <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/m/articlov/viewPDFInterstitial/182/239>

39 ROCHA NUNES, J., “Crime e castigo: “Pecados publicos” e disciplinamento social na dioceses de Viseu (1684-1689)”, *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 6 (2009), [En línea] http://www.uc.pt/eu/chsc/rhsc/rhsc_6/jrn

40 RAMOS de CARVALHO, J., *Comportamientos Morais e estruturas sociais numa paróquia de Antigo Regime (Soure, 1680-1720)*, Coimbra, 1997 y “A jurisdição episcopal sobre leigos em matéria de pecados publicos: as visitas pastorais e o comportamento moral das populações portuguesas de Antigo Regime”, *Revista portuguesa de História Económica e Social*, 24 (1988), pp. 121-163.

41 SETTERFIELD, D., *El cuento número trece*, Barcelona, 2007, pp. 370. “...la imaginación es una característica saludable, y muchos descubrimientos científicos no habrían sido posibles sin ella, pero es preciso que vaya ligada a un propósito serio para que resulte fructífera. Si la dejamos vagar libremente, suele conducir a la necedad”. En la reconstrucción histórica, en efecto, un cáncer peligroso y dañino es la imaginación sin fundamentos de archivo.

La reconstrucción de las idas y venidas de canónigos como Verde Sañudo, Calderón⁴², Garro⁴³, Hoyo Santamaría o Tomé Carrera⁴⁴ nos transporta –nos hunde irremisiblemente– en el inframundo de “la otra Burgos”⁴⁵. Son flecos en la microhistoria de una ciudad castellana en la que se detecta la presencia conflictiva, casi clandestina a veces, de individuos cuyos comportamientos y miserias han sido escrupulosamente ocultados, en ocasiones, por las autoridades, eclesiásticas o laicas, merced a un (es)túpido velo tejido con una mezcla de estupor, contrariedad, miedo, ansiedad, silencio cómplice y asco, urdimbres de una contradicción funesta, provocada por el contraste entre el denuedo de la mayoría en cumplir con los preceptos, el funambulismo hipócrita de (intentar) justificar a quienes los contravenían y el descaro de unos pocos que literalmente aniquilaban sin escrúpulos sus propios votos y juramentos. Ni eran pobres ni eran célibes ni mucho menos bienaventurados. A su alrededor se respiraba violencia y amargura, conductas que provocaban conflictos, pleitos y alarma social.

Las biografías de estos individuos son más que meros ejemplos anecdóticos. Constituyen, a mi entender, modelos de conducta y de mentalidad, aunque en este y otros casos se trate de los renglones torcidos de una sociedad dislocada. Las piezas del *puzzle* que fueron sus existencias, aquellas que por fortuna el devenir de la documentación histórica nos ha guardado, recopilada y custodiada en los legajos de los archivos, llevan más de 200 años esperando que alguien las ensamble y muestre el bodegón de sus miserias y alegrías. En el Archivo Capitular de la Catedral y en los gruesos legajos de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial quedan aún multitud de historias que desvelar.

Que un canónigo de la Catedral de Burgos fuera padre, a principios del XVIII, no es quizá un acontecimiento excepcional ni nos debe sorprender más allá de lo justo y necesario. Empero que fuera el progenitor no de uno sino de cuatro hijos y un individuo caracterizado habitualmente por el enfrentamiento insidioso y la turbulencia convivencial es, a mi modesto entender, lo realmente novedoso. La vida cotidiana en las Catedrales del Setecientos⁴⁶ sufrió convulsiones que rallaron con lo espeluznante, aunque, no obstante, el caldo de cultivo habitual era la tranquilidad propia de los canónigos⁴⁷. El sosiego que deseaba la mayoría quedaba dinamitado de forma estruendosa por algunos individuos dados a la lujuria, a la ira, al más lacerante de los insultos, a socavar, en última instancia, todos los pecados capitales a golpe de puño.

El itinerario documental que ha posibilitado reconstruir algunos retazos de la existencia del canónigo Verde Sañudo comienza en el Archivo Histórico Provincial de Burgos –AHPB en lo sucesivo. En el legajo 6920 descansa –no sabemos si en paz pero sí, al menos, al alcance de nuestros ojos y manos– el testamento que en abril de 1717 rubricó el lascivo y controvertido clérigo, salido del cálamo del escribano José de

42 LÓPEZ GÓMEZ, J. M., “La enfermedad del canónigo Calderón. Una historia clínica de demencia en el Burgos de principios del siglo XVIII”, *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 66 (1998), pp. 307-321.

43 SANZ de la HIGUERA, F. J., “Aproximación a la locura en el Setecientos burgalés. Cerebros, humores y economías en desequilibrio”, *Investigaciones Históricas*, 29 (2009), pp. 41-68.

44 SANZ de la HIGUERA, D. J., “Carrera eclesiástica y algunos deslices...”, *Hispania Sacra*, 124, pp. 649-690.

45 La perspectiva a considerar la planteó, con maestría y sutileza, GARCÍA ABELLÁN, J., *La otra Murcia del siglo XVIII*, Murcia, 1981.

46 CABEZA RODRÍGUEZ, A., *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, 1997 y *Clérigos y señores. Política y Religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, 1996.

47 De entre las muchas propuestas descuellan, sin duda, ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C., ““Vivir como un cura”. Algunas precisiones cuantitativas respecto al imaginario social sobre el clero en el siglo XVIII” y MORGADO GARCÍA, A., “Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen”, ambas en ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, 2000, pp. 101-147 y 77-99, respectivamente, y REY CASTELAO, O., “El alto clero gallego en tiempos de Carlos III”, en *Coloquio Internacional sobre Carlos III y su siglo*, vol. II, Madrid, 1990, pp. 579-600 y “El clero urbano compostelano a fines del siglo XVIII: Mentalidades y hábitos culturales”, en EIRAS ROEL, A. (coord.), *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981, pp. 495-519.

Mata⁴⁸. Hubiera pasado por alto su existencia de no ser porque, acostumbrada la retina a ver cientos de últimas voluntades de burgaleses del Setecientos, me quedé sorprendido por el volumen de sus folios – nada menos que 14, entre el 182 y el 196. El promedio de los prebendados catedralicios del siglo XVIII era de únicamente 6 páginas (3 folios)⁴⁹. Los 536 testamentos recopilados para la ciudad de Burgos en el Setecientos nos ofrecen un promedio de 2 folios. Sólo las últimas voluntades del lectoral y canónigo Prieto Bustamante, con 11 folios⁵⁰, se acercan a las de Verde Sañudo. El sexto sentido que se desarrolla después de pasar a velocidad de vértigo por los miles y miles de páginas que conforman los gruesos legajos de protocolos notariales me advirtió que allí ocurría algo extraño. El canónigo Verde Sañudo era padre por partida cuádruple y tenía una relación cuando menos paradójica con la que estaba destinada a ser su nuera, a la que “he tenido y tengo en mi Casa en la qual me a Asistido con todo amor y cariño en mis enfermedades y en las demás cosas de mi Casa guardándola y cuidando de ella con toda Lealtad”⁵¹. En ese mismo legajo están compilados, facturados y firmados por las mismas manos la “Prottesta Secreta que ottorgó el canónigo D. Anttonio Verde Sañudo” del 6 de junio de 1717 y otra más del 7 de febrero de 1718⁵². Su contenido colocaba al clérigo en “Su cassa por Carzel”⁵³ y en plena controversia –insultos, injurias y maltratos incluidos– con un compadre del Cabildo, el canónigo don Pedro de Linares. Como dos y dos son cuatro –al menos en la torpe aritmética de los artesanos que hacemos por escribir un poco de historia–, nos topamos, de la noche a la mañana, con un personaje cuando menos curioso que anuda sus comportamientos con el de otros prebendados capitulares también bastante enjundiosos. Verde Sañudo merece que se publique “su” historia⁵⁴. Las Actas capitulares de la Catedral atesoran algunas anécdotas sobre sus peripecias y vicisitudes profesionales –asistencia a los Cabildos, intervenciones ante sus “Compañeros”, patologías médicas y enfermedades sufridas, bajas laborales o “Puntos de Quartanario” que se le concedieron⁵⁵...–, acontecimientos que perfilan su deambular por la ciudad que albergó su vida cotidiana y sus quehaceres de trabajo.

48 Archivo Histórico Provincial de Burgos. Protocolos Notariales – en lo sucesivo, AHPB. PN –. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folios 182-196.

49 SANZ de la HIGUERA, F. J., “Aristocracia eclesial “*en carrera de salvación*”. Las dignidades catedralicias burgalesas entre la vida y la muerte a mediados del Setecientos”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007), pp. 355-413.

50 SANZ de la HIGUERA, F. J., “La librería del canónigo lectoral Prieto Bustamante. Libros y mesas de trucos a la greña. Burgos (1749-1766)”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero González*, Sevilla, 2009, pp. 639-671. Es encomiable y excelente el trabajo de SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R., “Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el Cabildo catedralicio de Toledo”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 299-320.

51 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 191. La bibliografía sobre prácticas testamentarias y herencias en el Antiguo Régimen es densa y casi inabarcable. Descuella, sin duda, con luz propia GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen*, Valladolid, 1996 y *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos socioeconómicos de la muerte y la partición de bienes*, Valladolid, 1995. Véase también SANZ de la HIGUERA, F. J., “Aristocracia eclesial...”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007), pp. 355-413. En ellas aparece un dilatado acervo bibliográfico sobre la problemática de la muerte y el reparto de las herencias.

52 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (6 de junio de 1717), folios 231-232 y (7 de febrero de 1718), folios 327-328.

53 Sobre la cárcel arzobispal y catedralicia en Burgos véase la magnífica aportación de PAMPLIEGA PAMPLIEGA, R., *Pontido y otras dependencias de la Catedral de Burgos*, Burgos 2005. Véanse igualmente FRAILE, P., *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*, Barcelona, 1987 y de las HERAS, J. L., “El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 6 (1988), pp. 523-559.

54 SETTERFIELD, D., *El cuento número trece*, Barcelona, 2007, pp. 28. “... desenterrar vidas que han estado sepultadas en diarios sin abrir colocados en estanterías de archivos durante cien años o más, reavivar memorias que hace décadas nadie publica es quizá lo que más me gusta...”.

55 SANZ de la HIGUERA, F. J., “Aproximación a la “baja laboral” en el siglo XVIII. El “*Punctto de Quarttanario*” en la Catedral burgalesa”, *Hispania Sacra* (en prensa).

En efecto, Verde Sañudo había aparecido también en las Actas capitulares de la Catedral al hilo de la búsqueda de las patologías y enfermedades que los componentes del Cabildo sufrieron a lo largo del siglo XVIII. Poco a poco, revisados los índices de los libros de registro de esos años (1700-1718), emergieron también las otras múltiples y espinosas ocurrencias en las que se vio implicado el extraño canónigo, ya fuera por su problemática salud, por sus comportamientos extravagantes o por la violencia y desazón que desataban sus puestas en escena.

2. Un testamento para la “buena muerte”, reflejo de una opípara vida. ¿Descargo de conciencia o fe de erratas?

Los testamentos suelen ser, incluso aquellos que adolecen de escasa entidad, reducido tamaño y una nula consignación de detalles, un fiel reflejo de las circunstancias, conductas y vicisitudes que se han promovido y producido en el transcurso de la vida del futuro difunto. Las últimas voluntades son el ojal fúnebre en el que encaja, casi a la perfección, el botón de la existencia, un *ataúd* de papel en el que se depositan, *ante mortem*, las idiosincrasias del que teme –del que sabe– que va a morir, más tarde o más temprano. El testamento es, desde mi modesto y torpe entender, un túnel del tiempo acelerado en el que se resume, a marchas forzadas, lo acontecido al testador desde el útero materno que albergó su nacimiento hasta la *vagina* terrestre que alojará los restos corporales tras el óbito⁵⁶.

El testamento rubricado por Verde Sañudo impacta por sus dimensiones, por la calidad de sus contenidos y, sobre todo, por los añadidos, no habituales, que implementa, aspectos que lo hacen diferente y tremendamente atractivo. Don Antonio Verde Sañudo fue un individuo que procuró, por todos los medios a su alcance, ser diferente del resto de los mortales que le rodeaban. Empero no fue, en absoluto, atractivo ni conciliador y en el devenir de su existencia fue sembrando el camino de despropósitos y rivalidades que intentó, finalmente, remozar a golpe de *talonario*.

La estructura interna del testamento es, para empezar, muy peculiar, en múltiples aspectos. En primera instancia, por el *oceánico* volumen de líneas que fueron dedicadas a consignar el derrotero material⁵⁷, que constituyen el 81.4 % de lo redactado por el escribano –753 líneas–, capítulo rotundamente contrastado con la parquedad de lo significado para dar solución a lo meramente espiritual⁵⁸, un escueto 18.6 % de

56 Además de las ya citadas obras de GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y de sus muchos y provechosos artículos, son significativas también las aportaciones de ARAUJO, A. C., *A morte em Lisboa. Atitudes e representações, 1700-1830*, Lisboa, 1997, GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993, GONZÁLEZ DOPO, D., “Actitud ante la muerte en Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII”, en *II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada, La documentación notarial y la Historia*, tomo II, Santiago de Compostela, 1984, pp. 125-137, LÓPEZ LÓPEZ, R. J., *Oviedo: muerte y religiosidad en el siglo XVIII. (Un estudio de mentalidades colectivas)*, Oviedo, 1985, LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna. El caso de Zamora (1500-1800)*, Salamanca, 1991, MADARIEAGA ORBEA, J. J., *Una noble señora: herio anderea. Actitudes ante la muerte en el País Vasco, siglos XVIII y XIX*, Bilbao, 1998, MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, 2000, PASCUA SÁNCHEZ, M. J., *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, 1984, PEÑAFIEL RAMÓN, A., *Testamento y Buena Muerte. (Un estudio de mentalidad en la Murcia del siglo XVIII)*, Murcia, 1987, REDER GADOW, M., *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, 1986, RIVAS ÁLVAREZ, J. A., *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*, Sevilla, 1986 y RODRÍGUEZ de GRACIA, H., *Vivir y morir en Montilla. Actitudes económicas y sociales en el siglo XVII*, Córdoba, 1994. En todos ellos se cita la abundante producción francesa sobre la muerte, que no reproduzco por problemas de espacio. Cualquier listado es siempre injusto.

57 Bajo dicho epígrafe se concitan la filiación del testador, sus mandas no religiosas, la enumeración de sus propiedades, deudas y circunstancias económicas y familiares, la consideración de los herederos y su situación física y mental.

58 Lo espiritual se materializa en las advocaciones espirituales, la lección de sepultura y hábito, la definición de acompañamientos e inversiones de corte fúnebre –misas puntuales, cera, niños de la doctrina, pobres, papeletas, misas perpetuas, mandas religiosas,

su contenido –172 líneas. Se ha reflexionado con fruición sobre qué intenciones y pretensiones se tiene con la redacción de las últimas voluntades y, de los guarismos aducidos, sólo se obtiene, a mi juicio, un rotundo e inequívoco espaldarazo a favor de la apuesta económica. Los testamentos eran un ojo virtual que oteaba, desde el *más allá*, el reparto de lo atesorado en vida y que, por fuerza del guión –el saber con certeza que te ibas a morir irremisiblemente, es decir, que cualquier persona tenía fecha de caducidad –, querías ver en manos de las personas e instituciones seleccionadas y no en posesión de desaprensivos y desconocidos. La apuesta de Verde Sañudo era abiertamente terrestre –incluso hasta en los detalles más religiosos y trascendentes. Sus últimas voluntades hacían recuento de las posesiones que había disfrutado en vida y las adjudicaban según el patrón que él deseaba fervientemente materializar.

El segundo aspecto discurre justamente por la senda de la estructura interna del testamento, que no tienen otra veleidad que catapultar al dominio público sus grandezas y sus miserias. Aunque comienza, como no podía ser de otra manera en el siglo XVIII, con el protocolario “In dey Nomine Amen”, las dos primeras líneas constataron lo que a mi entender era el objetivo secundario del documento, es decir, el “Notorio y manifiesto Sea el pppo Instrumento de testamento, última y postrimera voluntad” de un individuo que estaba, a pesar de todo, encantado de ser como era y de poseer lo que poseía. Lo esencial es “el pppo Instrumento”. Verde Sañudo ordenaba abrir el armario de su existencia a su entorno, a sus deudos, a sus familiares, a todo aquel que quisiera saber de dónde procedía y a qué se había dedicado durante su existencia. Lo hacía con prevención pero sin excesivos escrúpulos, feliz de lo conseguido y reconciliado con las averías que jalonaban el discurrir de sus días en el planeta⁵⁹.

Don Antonio Verde Sañudo alardeó, como era lo habitual en los testamentos, de sus parentelas materna y paterna, genealogía a la que estaba inmensamente apegado por ser “hombre noble hijodalgo notorio de Sangre por ambas líneas Paterna y materna, Señor y mayor de las casas Solares de mi apellido”. El detalle al que llega en la descripción de su extracción socio-biológica se complementa con las puntualizaciones que realiza sobre sus orígenes geográficos, “Vecinos que fueron de la villa de Espinosa de los monteros y del qqº de Luena sito en la Cantabria de las asturias de Santillana de las montañas de Burgos”⁶⁰. Después recitó su currículum profesional, espléndido a todas luces.

“Doctor en ambos dros Zibil y canónico y en la Sagrada teoloxia, Abogado de los Rs Consejos, capellán y patrón de la capilla y capellanía de la purificación de nra Ssra, sita en la Iglesia Parrochial de Santa Zezilia de dha villa de Espinosa de los monteros, y Capellán de la Capellanía de nra ssra de grazia y consolazion, sita en su hermita y santuario de dho lugar de San Andrés, y canónigo que así mismo soy de la santa Iglesia metropolitana desta zidad de Burgos, Visitador y Juez appco General que he sido y en todos los Reynos de España y parte de Indias, confesor”⁶¹.

etcétera.

59 Téngase en cuenta en todo momento LÓPEZ LÓPEZ, R. J., “Aproximación al clero urbano ovetense”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1989), pp. 111-129 y ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., “Riqueza y pobreza del clero secular en la Sevilla del Antiguo Régimen (1700-1834)”, *Trocajero*, 8-9 (1998), pp. 11-46. Véanse las consideraciones de SARMIENTO PÉREZ, J., “Biografía del canónigo emeritense Blázquez Prieto (1765-1845)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Contemporánea*, 16 (2004), pp. 67-89 e IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, Siglo XVII)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 131-152.

60 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 182.

61 *Ibidem*, folio 182. Véase KAGAN, R. L., *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, PESET REIG, M. y J. L., *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974 y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, 1991 y “La matriculación estudiantil durante el siglo XVIII en la Universidad de Valladolid”, *Investigaciones Históricas*, 6 (1987), pp. 39-74.

Concluye la primera página, auténtica portada periodística sobre su extracción estamental y sus méritos docentes y laborales, con el usual “enfermo en cama”, circunstancia que le advierte, a él y a nosotros, de la posibilidad, no muy remota, de hallarse “en la ora y tranze terrible de la muerte”. Los prebendados capitulares burgaleses solían rubricar sus testamentos estando sanos en un porcentaje muy elevado –el 59.5 % gozaban de perfecta salud en ese momento– y un 40.5 % estaban postrados en el lecho aquejados de alguna patología⁶². Don Antonio había vivido mucho y muy intensamente, “siendo como soy de edad de más de Setenta y quatro años”, se encontraba “en Juicio y entendimiento natural” y era el momento de atar el legajo de su existencia, o al menos de ir perfilando sus principales nudos. Era el progenitor de cuatro hijos y el dueño de un importante conjunto de propiedades que precisaba salvaguardar, asignando a las personas de su elección lo que él creía que era obvio e incuestionable. Estaba don Antonio bastante satisfecho del periplo de su estancia terrenal, y lo deseaba airear sin denuedo. Sólo, después, en el reverso del primer folio se va a ocupar de hacer profesión de fe –“he bibido y protesto vivir y morir como fiel y catholico christiano”–, encomendándose –y falta le iban a hacer siendo clérigo, progenitor de 4 hijos y se suponía que célibe– a “la serenísima Reyna de los angeles [madre] de nro srr Jesu Xtpo”, a quien tomó por “Intercesora y abogada”. Era acompañada, en el quehacer celestial de interceder para que se le pudieran “Perdonar” sus desarreglos, por San Pedro Apóstol, San Atanasio, San Antonio de Padua –“Santo de mi nombre”, el “Angel de mi guardia y a todos los demás santos y Santas de la corte Zelestial”⁶³.

A continuación definió los aspectos básicos de las exequias, enterramiento y misas que habría de recibir una vez fallecido. En lo tocante a la sepultura, su deseo era ser inhumado, caso de suceder en la ciudad de Burgos, en “la capilla de San Pedro apóstol que está conjunta a la de San Juan de Sagun Inclusa en dha Santa Iglesia metropolitana”, lugar en el que sus *compadres* capitulares no lo creían oportuno. Como la inmensa mayoría de los prebendados catedralicios, su espacio de vida y de muerte se encontraba anclado en el interior de la Catedral. Empero, don Antonio generaba problemas y animadversiones incluso *in articulo mortis*. Si el óbito se producía en otra localidad, Verde Sañudo volvía a sus orígenes, dado que preveía fuese o en Espinosa de los Monteros o en San Andrés de Luena. En la cuestión del entierro, persiste en ese contraste. En caso de morir en ellas, era su voluntad asistieran “Seis Sazerdotes, los quales ayan de Asistir a las honrras y cavo de Año, y a los que Zelebraren se les de Zinco Rs a cada uno en cada un día de dha asistencia y si no dijere misa sólo se les de a cada uno tres Rs en cada un día”. Más barato, en la completa gratuidad, le salía fallecer en la ciudad, donde exigía la presencia de todos los “señores Yndibuidos Canónigos y prebendados, mis Carísimos Compañeros” en el día del entierro, las honras “y demás funziones que acostumbran”. Sabía, por supuesto, de los recelos que su persona generaba. No olvidó señalar que le “perdonen si les hubiese dado caussa o motibo de darse por ofendidos” – y, sin duda, lo había hecho en múltiples ocasiones.

La determinación de las misas *pro anima* reflejan también algunas pautas significativas de su idiosincrasia y de sus estrategias mentales. Descuella, en primer término, la escasa asignación que señala a cada misa rezada – “y todas se paguen a dos Rs de vellón por cada una” –, cantidad paupérrima, que contraste vívidamente con la propuesta por otros prebendados catedralicios a cuyas últimas voluntades hemos tenido acceso para el Setecientos. En total, Verde Sañudo se gastaría 1.300 reales en misas, cifra lejana de

62 En el 64.7 % de las últimas voluntades recopiladas, los capitulares no pudieron firmar dichos documentos por la gravedad de sus achaques y enfermedades. Véase SANZ DE LA HIGUERA, F. J., “Aristocracia eclesial...”, *Cuadernos Investigación Histórica*, 24 (2007), pp. 355-413. Véase también AGUIRRE SALVADOR, R., “De las aulas al Cabildo eclesiástico. Familiares, amigos y patronos en el Arzobispado de México, 1680-1730”, *Tzintzun*, 47 (2008), pp. 75-114. Sobre los estudios universitarios de los capitulares catedralicios, véase, entre otras muchas posibilidades, QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando...*, pp. 71-73 y 285-286 y CANOVAS BOTÍA, A., *Auge y decadencia de una institución eclesial: el Cabildo Catedral de Murcia en el siglo XVIII. Iglesia y sociedad*, Murcia, 1994, pp. 282-287.

63 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 182.

los 2.300 reales que de promedio se obtiene entre el alto clero burgalés del XVIII. Tampoco es excesivo ni sobresaliente el número de misas rezadas que encargó, 650, si bien es similar a la media de la rubricada por sus compadres catedralicios, 695 misas. Su reparto era igualmente cercano al propuesto por ellos. Don Antonio propuso celebrar el 61.5 % en la Catedral o en las parroquias de la ciudad y un 38.5 % en diversos conventos y colegios. El promedio de los clérigos de alto rango de Burgos derivaba un 65.5 % de las misas para el clero secular y el 34.5 % para el clero regular⁶⁴.

Un terreno en el que don Antonio Verde Sañudo no demostró ser en absoluto rárano fue en las misas perpetuas. Tanto el número, 71, como las características de las fundaciones, le señalan como un ejemplo aislado y poco habitual en el contexto burgalés del XVIII. Índice de la importancia que dichas celebraciones tenían para el clérigo es que en su testamento ocupan un 38.4 % de las líneas dedicadas a lo espiritual. Las misas perpetuas por él comanditadas se ordenan alrededor de tres ejes básicos. En primer lugar las encomendadas al titular de la capellanía laical de su propiedad. En San Andrés de Luena era

“donde aya de Dezir prezisamente, en el altar de nra Ssra y Santa Ysabel, Zinquenta y una misas Cantadas los sábados de cada Semana de todos los Años perpetuamente (...) con la calidad y condizi3n que por los seglares ni Eclesiásticos no se agan Las bodegas de la dha mi casa que estoy fabricando ni caballerizas en ellas ni se Enzierre oja, paja ni Yerba ni en ningún aposento de dha Casa ni en ella se enzierre ningún Jénero de Ganados”.

En segunda instancia, se dotaron 4 misas cantadas

“que se an de dezir y zelebrar perpetuamente para siempre Jamás por los Señores Curas y Venefiziados que al presente y adelante fueren de la Iglesia de dho lugar de Sn Andrés de Luena, con asistencia de otros dos Sazerdotes que se an de llamar para ofiziarlas”

y 16 misas rezadas, por cada una de las cuales se señaló un “Estipendio y limosna” de 5 reales, “en que entra el corte de zera, oblazi3n y vestuario”. Estas misas perpetuas tenían como destinatarias su alma y las de sus padres, abuelos y demás ascendientes, con excepción de una de las cantadas que se dedicó en especial al “Santísimo Padre dn Benito de Odescarque, Ynozenzio Undécimo (...) en beneficio de la grazia y merzed que su Santidad me Yzo allándome en Roma del Canonicato de dha Santa Yglesia y préstamo que obtengo y gozo en este Arzobispado”⁶⁵.

Esta largueza en la significación de las misas anotadas en las “tablas de memorias (...) para su mayor perpetuidad” –de las cuales, no obstante, se exigía que fueran con “Rezibo de los Sazerdotes que las Zelebraren sin que en ello tengan la menor omisi3n ni rretardazi3n alguna”– se trocó, sin embargo, en una total ausencia de anotación y dotación para otros aspectos testamentarios como la bula y el florín, los niños de doctrina, la presencia de pobres bajo las andas en el traslado del cadáver o a las puertas de la casa del difunto los días del entierro, la elecci3n de mortaja o la gratificaci3n al servicio doméstico. La bula y el florín, que aparecen en el 52.4 % de los testamentos de los can3nigos burgaleses del XVIII,

64 SANZ de la HIGUERA, F. J., “Vestiduras, hábitos, papeletas y ataúdes. El cadáver clerical en el Burgos del XVIII”, *Huarte de San Juan, Geografía e Historia*, 12 (2005), pp. 215-245 y “Aristocracia eclesial “en carrera de salvaci3n”...”, *Cuadernos de Investigaci3n Hist3rica*, 24 (2007), pp. 355-413. Véase el magnífico trabajo de GÓMEZ NAVARRO, S., “Una práctica singular: herencias de derecho can3nico en la España del Antiguo Régimen”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, 14 (2001), pp. 519-543.

65 Si los beneficiados de la citada iglesia no aceptaran dicha fundaci3n sería el titular del Patronato y capellanía de legos quien, como repuesto inmediato, hicieran decir siete misas rezadas todos los años perpetuamente. Todas las citas entrecomilladas en AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folios 183 y 188-189. El contraste histórico de fondo tiene siempre como referente bibliográfico esencial GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Los castellanos y la muerte...*, Valladolid, 1996.

Verde Sañudo las omitió. Don Antonio hizo lo propio con la presencia de los niños de la doctrina⁶⁶, bien es cierto que éstos sólo aparecen en un 2.4 % de las últimas voluntades de los clérigos prebendados de la Catedral. Tampoco era muy usual entre los prebendados la colocación de pobres bajo las andas – únicamente aparecen en el 2.4 % de los clérigos catedralicios de alto rango– y don Antonio no disintió en esta carencia. Si no estaba dispuesto a desprenderse de 12 reales para tales paupérrimos, muchos menos era propicio a despilfarrar sus dineros entre los menesterosos a la puerta de su casa, práctica que se detalla en el 21.4 % de los testamentos de sus *compadres* capitulares –quienes derramaron un promedio de 1.185 ½ reales para tales dádivas en el momento de su fallecimiento. Prueba de su escasa prodigalidad económica en ciertos terrenos religiosos fueron los raquíuticos 2 reales que consignó “por una Vez” a la Casa Santa de Jerusalén. En los 25 testamentos donde sus titulares señalaron esta manda –es decir, en el 59.2 % de las últimas voluntades rubricadas por canónigos– la media fue 18 ½ reales⁶⁷.

No aparece mención alguna a la presencia en su hogar de una o varias criadas – quizá no dispusiera de ninguna, atendido como estaba por la que estaba destinada a ser su nuera⁶⁸. El 42.8 % de los prebendados capitulares agradeció públicamente sus servicios a las criadas por ellos contratadas y les proporcionó un promedio de 2.300 reales para que rehicieran sus vidas tras su óbito⁶⁹. En el testamento de don Antonio Verde Sañudo no hay ni el más liviano trazo dedicado a la mortaja –aspecto señalado por el 95.2 % de sus “Compañeros” capitulares⁷⁰.

Despachadas las imprescindibles circunstancias de cariz religioso (inhumación, entierro, misas y mandas), Verde Sañudo abordó de manera decidida y sin pelos en la lengua el principal asunto de sus últimas voluntades, que no era otro que la

“Declaración y exploración de mi Voluntad, aunque con grande empacho y berguenza y grave Dolor de haver ofendido a su Magestad (...), me perdone las grandes ofensas que le he hecho desde que tube Uso de Razón asta oy, que movido de la fraternidad humana y de las Ocasiones Mundanas tube un

66 Véanse GARCÍA HOURCADE, J. J., “Un aspecto olvidado de la asistencia murciana: el Colegio de niños de la Doctrina”, *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, tomo II, Madrid, 1990, pp. 699-706 y SANTOLARIA SIERRA, F., “Los colegios de doctrinos o de niños de la doctrina cristiana. Nuevos datos y fuentes documentales para su estudio”, *Hispania*, 192 (1996), pp. 267-290.

67 Un canónigo (4 % de la muestra) consignó 2 reales – el capitular don Fernando Ortiz mandó 2.200 reales para su criada y 300 reales para el reparto entre los pobres, AHPB. PN. Bernardo Alonso de Illera. Legajo 7188 (18 de febrero de 1762), folio 566v –, tres canónigos (12 %) ordenaron 6 reales y 21 individuos del Cabildo (84 %) señalaron más de 10 reales, con un promedio de 21 reales de vellón.

68 IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Casa y hogares de los prebendados murcianos durante el siglo XVII”, *Revista de Demografía Histórica*, 26 (2008), pp. 173-202, “Aproximación al estudio del servicio doméstico del alto clero de Murcia durante el siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 19 (2010), pp. 307-327, “Análisis de los hogares eclesiásticos en Murcia durante el siglo XVII”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y FERRER i ALÓS, Ll. (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Murcia, 1997, pp. 181-196, DUBERT GARCÍA, I., *Historia de la familia en Galicia durante la época moderna, 1550-1830. (Estructuras, modelos hereditarios y conflictividad)*, La Coruña, 1992, pp. 73-88, PRESEDO GARAZO, A., “El servicio doméstico del clero y la hidalguía en el área de influencia de la ciudad de Lugo a mediados del siglo XVIII”, en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, tomo II, La Coruña, 2009, pp. 385-396 y SANZ de la HIGUERA, F. J., ““En casa [cama] y compañía...””, *Hispania Sacra*, 118 (2006), pp. 545-577.

69 El Burgos así consta en el 15.5 % de los testamentos, con un promedio de 964 reales.

70 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 182. Véase GONZÁLEZ DOPO, D., “La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI y XVII”, *Compostellanum*, 34/3-4 (1989), pp. 271-295, LÓPEZ LÓPEZ, R. J., “Aproximación al clero urbano ovetense”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1989), pp. 65-73 y SANZ de la HIGUERA, F. J., “La temible f(r)actura de la muerte. Fallecer en el Burgos del Setecientos”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 23 (2006), pp. 251-283.

hijo en D^a Antonio Berde Garzía Sañudo (...) allándose la suso dha donzella onrrada [soltera], hijo dalgo notoria, limpia por ambas linias paterna y materna de toda mala rraza y Seta (sic) Reprobada por nra Santa fee catholica y de ofizios Viles y Vajos, el qual dho mi hijo tengo al presente en mi Casa y compañía y es de hedad de Catorze años poco más o menos y tiene por nombre dn Antonio de Antonio Berde Garzia Sañudo, a quien he criado y alimentado asta el día de oy y Renonozido por tal mi hijo y de la dha D^a Antonia y Desde luego Noblemente le Reconozco y está lexitimado y enoblezido por el Rey nro ssor dn Phelipe Quinto”⁷¹.

Don Antonio destinaba a ese hijo, “para sus alimentos”, la escalofriante cantidad de 3.000 ducados de vellón. La “Zédula Real” emitida en Madrid el 22 de marzo de 1707 permitía que los “vienes muebles, juros, Zensos, Raíces o en dinero” propiedad del doctor Verde Sañudo pudieran llegar “así en vida Como a el tiempo de Buestro fallezimiento, por buestro tesstamento hultima Voluntad o por otra manda, donación o en otra qualquier manera a buestra eleczion y voluntad” a don Antonio de Antonio, “sin embargo que sea hijo de clérigo”⁷². Aunque desde los ámbitos laicos (legislación civil) y eclesiásticos (Concilios, sínodos, etc.) se alentaba la existencia y formación de un clero honesto y a los bastardos de clérigos se les obstaculizaba de múltiples maneras el porvenir – para que fuesen desterrados “los recuerdos de la incontinenia de los padres”⁷³ – y les estaba vedada la posibilidad de convivir, de hecho – como señala Lorenzo Pinar de forma muy acertada – son múltiples las noticias sobre cohabitaciones y de padres que se preocupan abiertamente por su manutención⁷⁴.

Como respaldo de los citados 3.000 ducados se declinan en el testamento “los Vienes Raizes que tuviere mios propios o heredados”, relación de fincas (prados, eriones, tierras, casas con huerto, molinos, pisones) sobre las cuales don Antonio fundó “una Capellanía laical y de Patronato de legos” en la que no podían intervenir las autoridades eclesiásticas. Dicha capellanía

....“tan solamente Sea para abriguar y reconozcer a el dho dn Antonio de Antonio Berde Garzía Sañudo, mi hijo, a quien desde luego nombro por primer llamado en el goze y Posesión de todos los frutos y Rentas de los Vienes Raizess que dejó señalado”⁷⁵.

Los frutos y rentas de los bienes raíces se completaban con la existencia de dos censos a favor de la Capellanía, uno de 100 ducados de principal y otro de 250 ducados, instrumentos hipotecarios que servirían para que

71 Véanse BRAVO LOZANO, J., *Familia busca vivienda...*, Madrid, 1992, pp. 104-112, QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando y con el mazo dando...*, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 119-121, *Finis gloriae mundo. Ideología y sociedad en Canarias...*, Bilbao, 2004, pp. 253-255 y MORGADO GARCÍA, A., *El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen*, Cádiz, 1989, pp. 114-119.

72 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 183. “... ser admitidos en qualesquiera Ciudades, villas y lugares destos mis Reynos y Señoríos a todos y qualesquiera oficios públicos Reales y conzejiles de que fueredes proveídos y gozar de todos las honrras, grazias, mercedes, franquezas, libertades y otras cosas que gozan los nobles hijos dalgo que son de lexitimo matrimonio, nazidos y procreados no enbargante que Como dho seais hijo de clérigo”.

73 LÓPEZ de AYALA, I., *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, sesión XXV, capítulo XV, Barcelona, 1848, pp. 329.

74 LORENZO PINAR, F. J., “La familia y la herencia...”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 9 (1991), pp. 159-201.

75 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 196. No podían intervenir ni arzobispos ni provisores ni visitadores generales ni particulares ni jueces eclesiásticos ni seculares. Véase PRO RUIZ, J., “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 585-602, CASTRO PÉREZ, C., CALVO CRUZ, M. y GRANADO SUÁREZ, S., “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16 (2007), pp. 335-347 y FERNÁNDEZ CUBEIRO, E., “Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la diócesis compostelana en los siglos XVII y XVIII”, en EIRAS ROEL, A. (Coord.), *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela, 1981, PP. 205-215.

“si en algún tiempo del mundo por llegar a extinguirse el dho Patronato y capellanía de legos por falta de los parientes y Deszendientes de dho mi heredero y los demás que dejo llamados a ella (...) la gozare el capellán de ella beinte Años continuos (...) y se puedan mantener con toda dezenzia dho capellán y los que le subzedieren”.

Dichos censos habían generado una deuda de 4.335 reales contra un capellán en San Andrés de Luena, y varios de sus familiares (hermano, cuñado,...), que don Antonio exigía se abonaran y redimieran⁷⁶.

La vida en el Antiguo Régimen era tan volátil que don Antonio, para curarse en salud – y previendo que este hijo reconocido muriera antes que él mismo –, indicó varias alternativas para la titularidad de su patronato de legos. En las líneas de reemplazo se colocó, “en segundo lugar”, a los hijos y descendientes de don Antonio Eugenio Verde García Sañudo “mi hijo, capitán de Cavallos comandante de dos Compañías de Caballos en el condado de Varzelona que se alla en servizio del Rey nro Ssor don Phelipe quinto”. “En terzero lugar”, para el goce de los frutos y rentas de dicho Patronato y capellanía de legos, se designó

“a los hijos y deszendientes de dn Antonio Berde García Sañudo, así mismo mi hijo, Capitán de Ynfantería en los Estados de Milán, y esto a de prezeder en caso que buelban a ser dhos Estados del Rey nro Ssor o que dho mi hijo, su muger y los suos bengan a servir a donde el Rey nro Ssor les mandare”.

Un rictus de tristeza se adivina en don Antonio que no pudo colocar a otro de sus hijos, don Antonio Domingo, “Capitán que fue de granaderos y murió en la Batalla de Zaragoza”, en el listado de reemplazos. Empero, desborda su afán de agradecer a la familia cuando privilegia a doña María García de Bustamante, quien “a estado Capitulada por palabras de futuro con don Antonio Domingo” y, ante su dramático fallecimiento en campaña, “la he tenido y tengo en mi Casa, en la que me a Asistido con todo amor y cariño en mis enfermedades y en las demás cosas de mi Casa, guardándola y cuidando de ella con toda Lealtad”⁷⁷.

El testamento de don Antonio aparece, por tanto, a nuestros ojos como una fe de erratas continua. El clérigo fue un preñador compulsivo que envió la sangre de su sangre al redil de los ejércitos Reales⁷⁸.

76 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 189. Véanse, entre otras muchas, las reflexiones de RUBIO PÉREZ, L. M., “Deudores, rentistas y prácticas crediticias en la sociedad leonesa. El ejemplo de la ciudad de Astorga en los siglos XVII y XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, 4 (1989), pp. 551-584 y ESCANDELL BONET, B., “La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (“censos”). Aportación a la metodología de series documentales uniformes” y FERREIRO PORTO, J. “Fuentes para el estudio de las formas del “crédito popular” en el Antiguo régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos”, ambas en *I Jornadas de Metodología Histórica Aplicada*, tomo II, Santiago de Compostela, pp. 751-762 y 763-780, respectivamente.

77 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folios 183-184 y 187-188. Cf. SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., “Dinamismo en las oligarquías castellanas durante la Edad Moderna: notas sobre la participación de las familias de Murcia en el ejército del siglo XVIII”, en REY CASTELAO, O. y LÓPEZ, R. J. (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, tomo II, Santiago de Compostela, 2009, pp. 683-691, CARRIÓ ARUMÍ, J., “Ascens social i carrera militar a la Catalunya de l’edat Moderna”, *Pedralbes*, 23 (2003), pp. 167-186, FERRER i ALÓS, LL., “Segundones y actividad económica en Cataluña (siglos XVIII-XIX). Reflexiones a partir de la familia Berenguer de Artés”, *Revista de Demografía Histórica*, 21/2 (2003), pp. 93-128 y SANZ de la HIGUERA, F. J., “De Burgos a El Puerto de Santa María. El futuro profesional de la nobleza de provincias. Los marqueses de Lorca en el Setecientos”, *Trocadero*, 20 (2008), pp. 199-215. También son muy interesantes las reflexiones de IRIGOYEN LÓPEZ, A., “La Iglesia y la perpetuación de las familias: Clero y mayorazgo en Castilla durante el Antiguo Régimen”, en GHIRARDI, M. (coord.), *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*, Córdoba, 2008, pp. 13-133 y GONZÁLEZ DEMURO, W. F., “Testamentos, obras pías y conflictos: Montevideo entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX”, *Hispania Sacra*, 127 (2011), pp. 261-282.

78 Qué Monarca no estaría contento y satisfecho ante tamaña descendencia y deriva castrense. Véase, entre otras, ANDÚJAR

Don Antonio no se refrenó en sus empeños progenitores con doña Antonia Verde García Sañudo y probablemente cató algunas delicias sexuales más con posterioridad. Un siglo y medio después de la celebración del Concilio de Trento, Verde Sañudo se empeñaba en poner en cuestión, con sus múltiples desafueros, tanto en el terreno moral como en lo tocante a su atuendo, las directrices de la Iglesia, lejos de lo que era habitual en la inmensa mayoría de los prebendados burgaleses, quienes procuraban adecuarse a las fórmulas del celibato y de la pulcritud.

Debajo del “solideo con oregeras” que tanto escándalo causaba en la Catedral⁷⁹, se adivina un cerebro dotado de una gran inteligencia para el aprendizaje pero, también, un hombre impúdico, que igualmente tenía otras actividades menos sacras. Un clérigo que era padre en varias ocasiones⁸⁰.

Dejados a parte los bienes del Patronato y “Desde luego en Retribución de su trabajo” le señaló a doña María García de Bustamante múltiples propiedades y ajuares, “los que avajo se Dirán, los quales la Dejo por Usufructuaria durante los días de su Vida”⁸¹. Casas, montes, prados, tierras serían del dominio de la prometida de su difunto hijo y, a la postre, su criada en lo doméstico, para que procurara “tenerlos Vien labrados y limpios de malezas y la casa Vien Reparada”. Su celo protector no acababa en lo raíz. La mujer que con él corresidía sería depositaria de parte del atrezzo doméstico que habían compartido. “Asimismo la mando por las Causas y motibos mencionados y que pueda más cómodamente mantenerse con dezenia” seis vacas de las mejores que tengo en San Andrés de Luena,

“Una Cama con la rropa nezesaria para ella, La que quisiera escoger exzepto en la que yo duermo al presente y estoy enfermo en esta ziudad, con su colgadura, y la que también tengo en dho lugar de San Andrés de Luena, que estass con su colcha de la misma tela que la colgadura y otra de lienzo con sus puntas dejo y rreservo para mi heredero”⁸².

CASTILLO, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008 y *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, 1991.

79 QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando y con el mazo dando...*, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 116-117. “El uso del bonete o gorro eclesiástico fue centro de múltiples polémicas internas y externas con otros eclesiásticos, como los Capellanes Reales, ocasionando variados y sonados alborotos en el Cabildo”. Véanse, además, las reflexiones de IRIGOYEN LÓPEZ, A. y GIORGI, A., “Un clérigo vestido de pulcritud. Imagen de una identidad de prestigio y de distinción en la España Moderna”, en *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, 2009, GARRIDO GALLARDO, M. A., “El traje de clérigo: función y significación”, *Revista de dialectología y tradiciones populares*, 43 (1988), pp. 307-316 y GARCÍA TORRALBO, M. C., “El hábito religioso como símbolo y privilegio”, en *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, 2009. En cuestiones de atuendo en general destacar, por su carácter reciente y totalizador, GARCÍA FERNÁNDEZ, M., ““El vestido diferenciador”: usos y costumbres originales ante los ojos críticos de los extranjeros durante el Antiguo Régimen (siglos XVII y XVIII)” y GIORGI, A., “La moda o el hispano metrónomo de la evolución Moderna”, ambos en BRAVO CARO, J. J. y VILLAS TINOCO, S. (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna, IX Reunión Científica de la FEHM*, vol. I, Málaga, 2009, pp. 477-498 y 561-569, respectivamente. Véase igualmente GARCÍA FERNÁNDEZ, M., “La cultura material doméstica en la Castilla del Antiguo Régimen”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y SOBALER SECO, M. A. (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Teófilo Egido*, Valladolid, 2004, pp. 249-270. Es muy interesante la aportación de DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Sotanas a la morisca y casullas a la chinesca: el gusto por lo exótico entre los eclesiásticos cordobeses (1556-1621)”, *Investigaciones Históricas*, 30 (2010), pp. 31-48.

80 Nos hallamos ante un eclesiástico, doctor en teología, juez apostólico y canónigo de una Catedral, que era padre en cuatro ocasiones, fenómeno que constituye un fenómeno bastante impactante.

81 AHPB. PN. Juan de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 191.

82 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 191. Las condiciones fueron, como era habitual, exigentes dado que se le mandaban dichos ajuares “con condizi3n y calidad que sea muger honrrada, limpia y honesta, de buena fama y costumbres y según corresponde a su Calidad y nobleza “ y que. “. de lo contrario esta manda sea nula y de ningún valor ni efecto y se agregue y se aplique a la dha fundazi3n de Capellanía como si la suso dha hubiese fallezido”.

Las relaciones humanas y las solidaridades familiares del clérigo no acababan en sus hijos naturales ni en su frustrada nuera. Se extendían a otros parientes, en especial hacia los sobrinos⁸³. En el “cuarto lugar” de los llamados a suceder en la línea de herencia a su hijo don Antonio de Antonio se encontraba su sobrino don Tomás de Corbera Bustamante, quien para hacerse cargo de la Capellanía era preciso “se aya de poner y pongan mi apellido de Berde Garzía Sañudo antes que otro que tengan propio”. La derrama de simpatías y favores del clérigo descendía igualmente hasta el coronel don Domingo García Sañudo y Ceballos, caballero del orden de Alcántara, “que murió en el Último sitio y toma de Varzelona en Defensa del Rey nro Ssor”, sobrino al que había prestado “Zinquenta y ocho doblones de A dos Escudos de oro para sus Urjenzias y nezesidades militares”. Don Antonio se los perdonaba “por el mucho amor y cariño que le tube”, de forma que ningún heredero ni otra persona en su nombre se los pudiera exigir “en ningún tiempo”⁸⁴.

Sus exigencias de cobro eran bastante menos livianas, y por tanto más drásticas e inmisericordes, en lo tocante a lo que le debían de rentas los “Zensualistas” de la capellanía de Nuestra Señora de Gracia. Don Antonio estaba muy enfadado, pues hacía “más de Catorze años” que, a pesar de sus órdenes, “no me an pagado cosa alguna”, situación que se extendía también a las rentas de las capellanías de Espinosa de los Monteros, donde, por los arrendamientos anuales, se le adeudaban “muchos granos y dinero”. No era mucho más asequible ni viable el panorama habido en san Andrés y san Miguel de Luena –“Los Renteros que an sido de mi casa [deben] muchos Ducados, Como consta de los Arrendamientos que están en mi Poder”. La Mesa capitular de la Catedral era igualmente objeto de sus chanzas y exigencias. Como era habitual en otras muchas ocasiones, la empresa en la que prestaba sus servicios le estaba “deviendo de mis prebendas, enterramientos, libros, Distribuciones, lejas y otras Cossass Que me Pertenezen y post mortem Diferentes Cantidades de maravedies”, así como “diferentes Cantidades de granos”⁸⁵. Don José Fernández, capiscol de Valpuesta, andaba también a la greña con Verde Sañudo por 25 fanegas de trigo que de la recaudación del patronato de Espinosa de los Monteros estaban pendientes de cobro. El cereal fue vendido por la citada dignidad catedralicia en 1699 sin permiso de don Antonio, quien, ni corto ni perezoso, había entablado un “Pleyto (...) en el tribunal de la Santa Cruzada de este Arzobispado”⁸⁶. La delicadeza con que se trataba a los más allegados se convertía en rudeza y brusquedad sin límites para con los deudores que afeaban sus cuentas de resultados y ponían en peligro la solidez y continuidad de sus fuentes de riqueza.

Don Antonio Verde Sañudo era un hombre notablemente afortunado. Atesoraba un patrimonio importante y le gustaba, como a cualquier canónigo, vivir bien y de forma confortable⁸⁷. Lamentablemente en el

83 Sobre las relaciones con los sobrinos y sobrinas véase, por ejemplo, BENITO AGUADO, M. T., *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: El clero, espectador y protagonista*, Bilbao, 2001, pp. 125-135 y 170-171, QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando y con el mazo dando...*, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 314-318 e IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, 2000, pp. 183-185.

84 Las últimas citas textuales en AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6820 (24 de abril de 1717), folio 191.

85 *Ibidem*, folios 189-190.

86 Su decisión era contundente e incontestable: “*se siga y prosiga asta su entero y cumplido pago*”, que no podía ser otro que los 40 reales por fanega. AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folios 190-191. Véase QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando...*, pp. 175-186, 382-409 y 643.

87 Cf. MORGADO GARCÍA, A., “Vida de canónigo...”, en ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas...*, Cuenca, 2000, pp. 77-100, REY CASTELAO, O., “El clero urbano compostelano a fines del siglo XVII: Mentalidades y hábitos culturales”, en EIRAS ROEL, A. (coord.), *La historia social de Galicia...*, Santiago de Compostela, 1981, pp. 495-520 y SANZ de la HIGUERA, F. J., “Familia, hogar y vivienda en Burgos a mediados del siglo XVIII. Entre cuatro paredes, compartiendo armarios, camas, mesas y manteles”, *Investigaciones Históricas*, 22 (2002), pp. 165-211. Véase la magnífica

testamento no se anotó la tasación de los muchos bienes muebles que poblaban sus casas, la de Burgos y la de san Andrés de Luena –en varias “memorias”, custodiadas en su escritorio, estaban relacionados los menajes y enseres de su propiedad, de los cuales “los que más valen y tienen su fixo prezio y Valor son diferentes alajas de plata y oro, además de los vienes muebles de por Casa, que estos están tasados la mayor parte de ellos, en que entran las pinturas y quadros”⁸⁸. Indicativo de la trascendencia que el propio don Antonio le daba a sus pertenencias domésticas es que su reproducción ocupa el 22.7 % de las líneas de carácter material del testamento –un 18.5 % de la totalidad del documento objeto de análisis. A pesar de la carencia de cómputo, es posible indicar que el clérigo había dispuesto un atrezzo hogareño marcado por la calidad y el confort. Múltiples detalles posibilitan entrever una existencia dada a la buena y digestiva mesa, al cómodo y relajante dormir, al exhibicionista y pulcro salir de casa.

En resumen, se retrata un hogar clerical preñado de tranquilidad y boato, norma usual entre los prebendados capitulares. La cultura material de Verde Sañudo se materializaba en lo dispuesto en las diferentes estancias de la casa – probablemente eran 8 ó 9 los “cuartos” habilitados para la convivencia y la coresidencia –, dependencias más o menos especializadas en la preparación y consumición de las comidas, el practicar un sueño reparador, ejercer el diletantismo en la sala de estar o darse al ejercicio de la lectura⁸⁹. Los prebendados catedralicios burgaleses disponían de suelos abundantes en sus residencia, con un promedio de casi 500 m² dimensiones que contrastan vivamente con los 114 del promedio de la ciudad y los entre 45 y 50 m² de hilanderas y jornaleros.

Aunque no se recoge el mobiliario (mesas, sillas, taburetes, etc.), las comidas del canónigo contaban con mantelerías y cuberterías bastante bien dotadas. Se detalla la existencia de cucharas, salvillas, fuentes, vasos, saleros, azucareros, pimenteros, ... de plata y 18 platos iguales de peltre. Varios manteles, servilletas y paños de mano daban pulcritud a las maneras de mesa. La cocina no parece mal dispuesta y en ella reposaban, entre el tedio y la actividad más trepidante, según el caso, peroles, calderas, sartenes, chocolateras, parrillas, fuelles, tenazas y otros muchos objetos de índole culinaria. Una gran cama con colgadura era su leño cotidiano y una cama de nogal más simple albergaba a la nuera⁹⁰. No faltaba “Una caja de Brasero de pino con su payla de cobre y su concha de Bronce”, pertrechos imprescindibles para calentar las frías habitaciones en los gélidos inviernos y “Un belón de bronze grande con su pantalla y quatro luzes”⁹¹.

En casa de Verde Sañudo hallamos, simultáneamente, pertrechos de carácter militar, orientados hacia la violencia y la brusquedad, y alhajas delicadas, dispuestas para el ornato personal y la ternura. Espadas,

aportación de DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Las casas del deán don Juan de Córdoba. Lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania Sacra*, 123 (2010), pp. 77-104.

88 Véanse, por ejemplo, las aportaciones de MARTÍN MORALES, F. M., “Aproximación al estudio del mercado de cuadros en la Sevilla barroca (1600-1670)”, *Archivo Hispalense*, 210 (1986), pp. 137-160, AGO, R., “Collezioni di quadri e collezioni di libri a Roma tra XVI e XVIII secolo”, *Quaderni Storici*, 110 (2002), pp. 379-403 y PAYO HERNANZ, R. J., *Arte y sociedad en Burgos en la segunda mitad del siglo XVIII*, Burgos, 2003.

89 SANZ de la HIGUERA, F. J., “La librería del canónigo lectoral Prieto Bustamante...”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. (coord.), *Estudios de historia moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero González*, Sevilla, 2009, pp. 639-659.

90 Un variado repertorio de sábanas, colchones, colchas, mantas de Palencia, cobertores y almohadas acogían sus cuerpos en la nocturnidad y en las enfermedades. Véase SANZ de la HIGUERA, F. J., “Pajas, catres, cujas, camas, ... El lecho cotidiano en el Antiguo Régimen. Burgos (1740-1789)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 26 (2009), pp. 435-499.

91 Cf. HERRERO GARCÍA, M., “El alumbrado de la casa española en tiempo de los Austrias”, *Hispania*, 66 (1957), pp. 262-299.

trabucos, pistolas, venablos, picas, ballestas, cañones de escopeta y arcabuz, puñales⁹², por una parte, y sortijas y uñas⁹³, rosarios, dijes, medallas, perendengues, cuentas de coral, cruces, pendientes, hebillas de plata⁹⁴, por otra.

El vestuario del canónigo estaba compuesto por hábitos y ropa de coro, sotanas y manteos, roquetes, capas y capotes, sobrepellices, camisas, jubones, calzones y calzoncillos, cuellos de Cambray, pañuelos, manguitos, monteras y botines. Sus desplazamientos los efectuaba o a pie o a caballo. Disponía de una silla con estribos de hierro y de bronce y los demás aderezos correspondientes⁹⁵. Como elementos decorativos y ornamentales descuella la presencia de pilas de agua bendita, cajas de concha y de latón, “treinta y ocho hermandades Ympresas en papel y en pergamino con sus marcos”, relicarios, pinturas, retratos, agnus y cruces. La lectura no era un asunto frecuentado por el canónigo en el interior de su casa. Dijo ser poseedor únicamente de “Un misal nuevo forrado en Badanas coloradas mosqueado de oro”⁹⁶.

Lamentablemente el testamento de Verde Sañudo no tiene vocación plena de inventario de bienes y los “diferentes Vienes muebles (...) y diferentes alajas de plata y oro” no presentan tasación –si bien el canónigo señaló que “éstos están tasados la mayor parte de ellos en que entran las pinturas y quadros”, evaluados por un maestro pintor y por un notario público, que emitieron “una memoria firmada (...) la qual tengo en mi escritorio”⁹⁷. La relación de bienes que enumera en sus últimas voluntades es impresionante –ocupan tres folios completos en el documento.

El objetivo último y obsesivo de Verde Sañudo, como se ha señalado, era instituir, sin que nada ni nadie lo pusiera en duda o lo impugnase, a su hijo don Antonio de Antonio como heredero universal de todos los bienes y titular del patronato y capellanía de legos. Su longeva edad – más de 74 años –⁹⁸ le precavía contra cualquier intromisión exterior. Para que el cumplimiento de sus últimas voluntades llegara a buen

92 El canónigo Verde Sañudo era propietario de un auténtico arsenal de armas. Entre las paredes de su vivienda aparecen anotadas 3 espadas, 2 venablos, 2 puñales, 19 alabardas, 3 picas “de a zinco baras de largo cada una”, 1 ballesta, 4 chuzos, 3 escopetas, 4 trabucos, 1 carabina, 6 pistolas y 1 arcabuz. AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 193v. Sobre esta problemática de la cultura material, véase SANZ de la HIGUERA, F. J., “Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII. Entre la funcionalidad y el exhibicionismo”, *Studia Historica, Historia Moderna* (en fase de “información”). El canónigo Verde era poseedor de armas bastante tradicionales y se echa en falta la presencia de espadines con puño de plata. De promedio en las viviendas del clero encontramos armas en un 29.1 % de los IPM, que se eleva entre los canónigos hasta el 41.2 % – en la ciudad de Burgos en su conjunto hallamos armamento en el 45.1 % de los inventarios de bienes recopilados –. La presencia de armas en los hogares eclesiásticos disminuyó desde el 44.4 % del primer tercio del Setecientos hasta el 21 % de los últimos 30 años del XVIII.

93 De entre sus muchos pertrechos de plata y joyas destaca, por lo excepcional, “Una sortija de plata con la Uña de la gran bestia”. AHPB. PN. José de la Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 193.

94 Las más curiosas son “Unas evillas de Plata, para Zapatos, con los Retratos del Santo Papa Ignozenzio un Dézimo”. *Ibidem*, folio 194.

95 La posesión de armas y pertrechos para la monta indica que Verde Sañudo practicaba actividades cinegéticas con asiduidad, quehacer muy del gusto de la época. Véase CARO LÓPEZ, C., “La caza en el siglo XVIII: Sociedad de clase, mentalidad reglamentista”, *Hispania*, 224 (2006), pp. 997-1018 y SAMPER PÉREZ, M. A., *Mesas y cocinas en la España del siglo XVIII*, Gijón, 2011, pp. 154 y 434-445.

96 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 194.

97 Su utilidad, a pesar de todo, es notoria, en el tratamiento de las tendencias de consumo y de las vicisitudes evolutivas de la cultura material, como demuestra MORENO CLAVERÍAS, B., “Pautas de consumo y diferenciación social en El Penedés a fines del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias”, en LLOPIS, E., TORRAS, J. y YUN, B. (eds.), *El consumo en la España pre-industrial, Revista de Historia Económica*, nº extraordinario (2003), pp. 207-245. AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folios 192v-195v.

98 Sobre las edades de los capitulares, véanse, entre un abundante surtido de posibilidades, QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando...*, pp. 47, 50-51, 69 y 88, IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra...*, pp. 82-84 y 174 y CANOVAS BOTÍA, A., *Auge y decadencia de una institución eclesial...*, pp. 272-273.

término, dispuso que fueran siete los “Cavezaleros y testamentarios”, hombres y mujeres de su confianza que se encargarían de “tomar mis bienes y los que fueren necesarios para el cumplimiento deste mi testamento y acavar la fábrica de la casa principal”. El procedimiento que él mismo sugería era que “los bendan y rrematen en ppa almoneda o fuera de ella”⁹⁹. Los albaceas designados fueron don Diego de Lerma, arcediano de Burgos, don Fernando de Castro, abad de San Millán, don Tomás de Corbera Bustamante, su sobrino, Juan Sánchez de Bustamante y doña Antonia Verde García Sañudo, su mujer, vecinos de san Andrés de Luena, don Antonio de Antonio, su hijo y heredero universal, y, por último, el licenciado don Santos García de la Huerta, también sobrino suyo¹⁰⁰.

2. Somera aproximación a los años finales de su existencia

Las últimas voluntades de Verde Sañudo posibilitan recorrer buena parte del túnel del tiempo de su existencia. En su agonía, enfermo en cama, efectuó un repaso intensivo a los principales vórtices de su dilatada vida (nacimiento, estudios y actividades profesionales, patrimonio, paternidad múltiple, relaciones familiares y personales), intranquilo ante la perspectiva de que todo lo que había logrado atesorar se malograra y pervirtiera.

Individuo inteligente, pagado de sí mismo, muy amigo de sus amigos pero endiablado con sus detractores y acreedores, dado a pleitos y a chanzas con quienes le disgustaban, bronco en muchas ocasiones y otras delicioso hasta el ridículo, Verde Sañudo era padre de, al menos, cuatro hijos, tres de ellos militares, y un encarnizado defensor de su patrimonio y de sus logros socioeconómicos.

Los quehaceres profesionales que nos es posible mensurar y calibrar los desarrolló en el seno de la Catedral. Las relaciones de Verde Sañudo con sus “Carísimos Compañeros” del Cabildo fueron, en términos generales, bastante polémicas y agrias. Él mismo era consciente de ello –“les pido y suplico me perdonen si les hubiere dado causa o motivo de darse por ofendidos”¹⁰¹– si bien no podía, o no quería, acallar sus estridencias y extravagancias. Algunos ejemplos, entresacados de los folios de las Actas capitulares ilustran, sin duda, los tensos momentos que les hizo pasar a muchos de sus compadres y el escaso tacto que demostraba en el tratamiento de ciertos asuntos polémicos.

En 1700, propuso que,

“en el levantamiento de prebenda que se había hecho por los Reyes en este año allaba que en la Cédula se ponían 8.000 mrs de lejas y que respecto que el Cavildo en el año pasado abia tenido presente que para los quindenios podía tocar a cada prebenda a 36 Rs con corta diferencia, y que siendo esa cantidad menos de lo que parece se quedaba en las prebendas de otros años, [señalaba] que los 8.000 mrs era mucho y que se abia de repartir de contado”¹⁰².

99 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 196.

100 *Ibidem*, folio 196. Sobre testamentarios véanse BENITO AGUADO, M. T., *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: El clero...*, Bilbao, 2001, pp. 235-239, QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando...*, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 301-303 y 315-322, LÓPEZ LÓPEZ, R. J., “Aproximación al clero urbano ovetense”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 11 (1989), pp. 118-119 y SANZ de la HIGUERA, F. J., “Aristocracia eclesial “en carrera de salvación”....”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24 (2007), pp. 376-379.

101 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (24 de abril de 1717), folio 183.

102 Archivo Capitular de la Catedral de Burgos – en lo sucesivo ACCB –. Actas capitulares. Libro de Registro – en lo sucesivo LR – 92. Cabildo ordinario del 11 de enero de 1700, folio 54. En febrero de ese mismo año, protestó de forma agria porque entendía que “en caso que hubiese pleito sobre la regalía de cada uno de los Sres dignidades y [los] Actos privativos onorosos

Si de un pésimo humor se pusieron las dignidades catedralicias, no menor debía ser la irritación de quienes ocupaban plaza interina en el Cabildo. Don Antonio propuso en 1708 que “los Sres que tienen Coadjutor estando éste ausente no puedan apuntarse de enfermos sin aver residido por sí dhos Sres propietarios en alguna de las horas antes de apuntarse”¹⁰³.

Es probable que Verde Sañudo, víctima de sus patologías o de cierto desequilibrio emocional, se propusiera, de manera consciente o inconsciente, molestar al Cabildo y a sus componentes. En noviembre de 1707, los Jueces del Cabildo le llamaron la atención sobre que “no usase de un solideo que traía con Orejeras”. El canónigo argumentó que “lo necesitaba por lo mucho que padecía de los oydos además de otros achaques”. Solicitó que “el Cavildo se sirviese darle el permiso para que continuase en traerlo o diese otra providencia para que pudiese ganar su Prebenda sin riesgo de su Vida”. Después de varios debates sobre el asunto, el Cabildo acordó “que dho Señor no traiga en la Iglesia el solideo aunque se le permitió el que pueda usar deel fuera de ella, atento a la gran necesidad que representtó tenía para ello”¹⁰⁴.

En noviembre de 1714, lanzaba sus dardos contra un tema controvertido y de trayectoria fúnebre. Interrogó al Cabildo

*“para que se sirviese declarar si a los Prebendados que se mandan enterrar fuera de esta Iglesia debe concurrir el Cavildo i el estipendio que se hubiera de dar a los Señores Capitulares que asistieran a dhos entierros”*¹⁰⁵.

En diciembre de 1714, Verde Sañudo apuntó a lo más alto. Propuso que “no se devia apuntar el coche del Sor Deán desde el día que salió últimamente de esta ciudad ni todo tpo que estuvo ausente de ella en otra ocasión en su País ni el que se averiguare estuvo sin Cochero”. Tanto el deán como el resto del Cabildo trataron y votaron la invectiva. El ambiente estuvo caldeado. El Cabildo entendió que

*“dho Señor [el deán] así en las ausencias anteriores como en esta havia mantenido en la ciudad su coche y que el haber esttado algún tpo sin cochero era casual y accidente que a qualquier Señor le podía sobrevenir”. Se ordenó, pues, que “se le apuntase en dho tpo y no se innovase”*¹⁰⁶.

y onerosos que les tocaba no se debe entender ni tocar a los Sres Canónigos”. Cabildo ordinario de 12 de febrero de 1700, folio 71. Véanse CORONAS VIDA, L. J., “El Cabildo de la Catedral de Jaén y la Guerra de Sucesión”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 125 (1986), pp. 9-24, GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., “La lealtad castellana en la Guerra de Sucesión. Movilización social y representación del poder en una sociedad en guerra”, *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006), pp. 513-536, BALLBÉ SANZ, N., “Els eclesiàstics austracistes durant la guerra de Successió d’Espanya: el cas de Llorenç Tomàs i Costa, canceller del Principat de Catalunya (1705-1714)”, *Pedralbes*, 28 (2008), pp. 73-88 y BARRIO GOZALO, M., “La oposición a los Borbones españoles al comenzar el siglo XVIII y el exilio de los eclesiásticos. Don Baltasar de Mendoza y Sandoval, obispo de Segovia e Inquisidor General”, *Anthológica Annu*, 43 (1996), pp. 589-608.

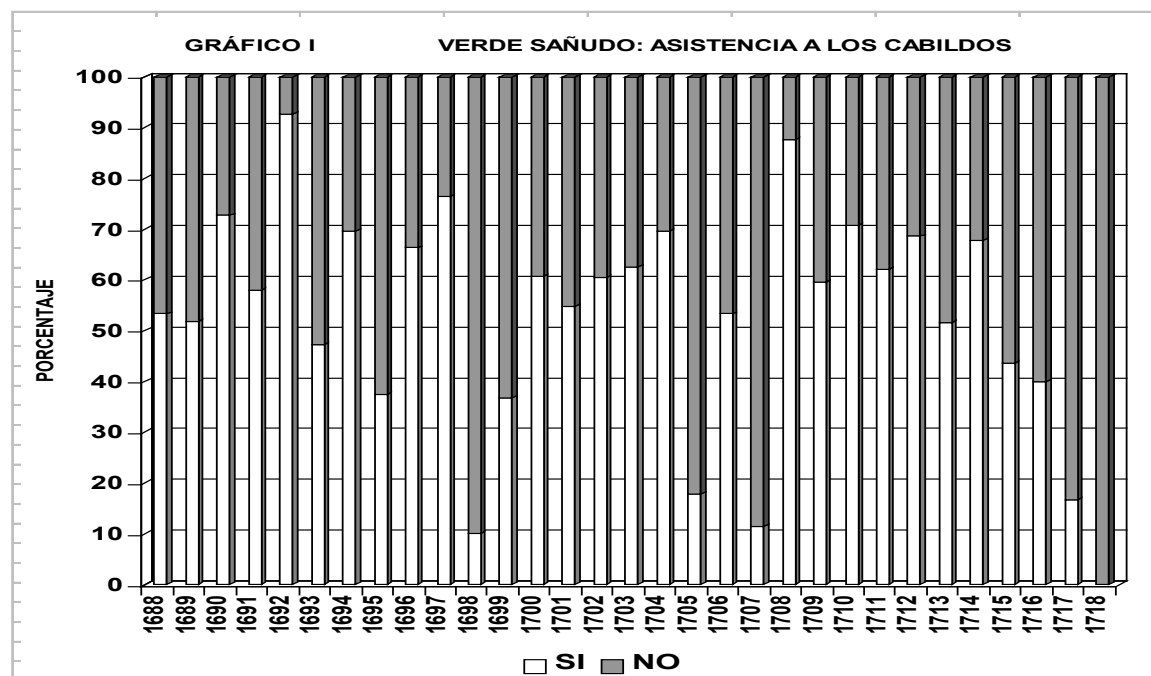
103 ACCB. LR 92. Cabildo ordinario del 8 de octubre de 1708, folio 453. Cf. BENITO AGUADO, M. T., *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: El clero...*, pp. 226-229 y SANZ de la HIGUERA, F. J., “Aproximación a la “baja laboral” en el siglo XVIII. El “Puncto de Quarttanario” en la Catedral burgalesa”, *Hispania Sacra* (en prensa).

104 ACCB. LR 94. Cabildo ordinario del 14 de noviembre de 1707, folio 299.

105 ACCB. LR 96. Cabildo ordinario del 5 de noviembre de 1714, folio 393.

106 *Ibidem*, Cabildo ordinario del 3 de diciembre de 1714, folio 403. Véase SANZ de la HIGUERA, F. J., “Cebada, mulas, caballos, carruajes y habas. La Catedral de Burgos en el Setecientos”, *Hispania Sacra*, 116 (2005), pp. 559-588. Sobre carruajes en general, la excepcional obra de LÓPEZ ÁLVAREZ, A., *Poder, lujo y conflicto en la Corte de los Austrias. Coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid, 2007. Para el Setecientos, SANZ de la HIGUERA, F. J., “Una estancia doméstica que se mueve. Entre las calles y las casas de Burgos a mediados del XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 21 (2004), pp. 469-506.

La habilidad de Verde Sañudo para hacerse amigos era proverbial¹⁰⁷. Las tensiones y enfrentamientos llegaron, como veremos en breve, a niveles de inusitada violencia. Una parte importante del Cabildo estaba bastante resentida con las actitudes e intervenciones, en general muy agresivas e insidiosas, del canónigo tocado con un solideo con orejeras.



Su salud experimentó en los últimos años de su vida un progresivo y, en ocasiones, vertiginoso deterioro. – El GRÁFICO I nos muestra, anualmente, los ritmos de presencia y ausencia a los Cabildos del canónigo. Las pautas de asistencia a los Cabildos de Verde Sañudo se caracterizaron, a lo largo de su estancia en Burgos como capitular catedralicio, por un ligero predominio de las ausencias sobre las presencias en el coro, en especial en 1698, 1705, 1707 y 1717-1718. Del seguimiento intensivo del “Punctto de Quarttanario” que se gestionaba en el Cabildo catedralicio burgalés y del rastreo de su asistencia a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, del mismo, se extraen las ocurrencias y patologías clínicas protagonizadas por Verde Sañudo.

En mayo de 1707, solicitó el “punctto de quarttanario” “por lo largo y penoso de su enfermedad y averla padecido por dos años y impedirle la residencia”. No se significa qué patología era pero probablemente eran las temidas cuartanas¹⁰⁸. Años más tarde, en enero de 1712, solicitó, de nuevo, la baja laboral “para la Curación de los ajes que padezia”¹⁰⁹.

En julio de 1714, “en atenzion a hallarse relajado de una Cadera”, pidió el “punctto de quarttanario” porque para su “alivio necesita de hazer algún exercicio lento para que se estiren las cuerdas”¹¹⁰. A la

107 En 1708, sus dardos fueron dirigidos contra los sochantres – ACCB. LR 94. Cabildo ordinario (CO) del 8 de octubre de 1708, folio 453 y CO del 3 de diciembre de 1708, folio 487. Ya en su toma de posesión, en 1688, las habas, “*Todas blancas [18] menos dos*”, habían sugerido que un 11.1 % de los capitulares no le tenían mucha estima. ACCB. LR 90. CO del 12 de noviembre de 1688, folio 33v.

108 ACCB. LR 94. CO del 9 de mayo de 1707, folio 211. Se le concedió el “Punctto de Quarttanario” “por votos uniformes” el 13 de mayo –*Ibidem*, folio 212v– y prórroga en julio – *Ibidem*, CO del 8 de julio de 1707, folio 244 –. En los primeros años del Setecientos únicamente se concedía la “baja laboral” por “*quartanas*”, salvo excepciones muy notables.

109 ACCB. LR 95. CO del 22 de enero de 1712, folio 420v.

110 ACCB. LR 96. CO del 24 de julio de 1714, folio 344v.

hora de conceder la petición, el Cabildo, expresado su dictamen por cada uno de los prebendados, se mostró abiertamente renuente a facilitarle el tiempo de recuperación solicitado mientras no presentase “Zertificación de Médico o Zirujano que con Juramento asegure le ha de sevir de Detrimento a la salud y de augmento en el achaque que padece”. De hecho, se “suspendió el Punctto de Quarttanario”. Las sospechas de que Verde Sañudo estaba cometiendo un fraude eran generalizadas¹¹¹. El canónigo en cuestión presentó a finales de julio un memorial en el que aducía

“estaba para Medicinarse del achaque de su relaxazion, la qual era cierta; y para que su Señoría el Cavildo se enterase de su verídica relación pedía nombrase un Prevendado que asistiere a dha curación y que hecho se le concediese el Puncto de Quarttanario”¹¹².

En agosto insistió en ello. Le era preciso “salir diez y ocho leguas de esta Ciudad a la curación de un golpe que dho Señor recibió en una Cadera”¹¹³.

Los imponderables le acosaban. En un desplazamiento que efectuó, en junio de 1716, tuvo un accidente. Desde allí comunicaba al Cabildo “hallarse enfermo de golpe que rezivio en el Viaxe, del qual se hallaba postrado en cama”¹¹⁴. Su existencia se estaba convirtiendo en un rosario preñado de penas y sinsabores. Se le acumulaban las patologías físicas, el resquemor y animadversión de sus “compadres”, los litigios con múltiples colectivos catedralicios,...

Una época especialmente difícil y espinosa le sobrevino, y no sólo por lo tocante al deterioro de su salud, en 1717, año en el que se redactaron y rubricó sus últimas voluntades – 24 de abril –, y en 1718, el postrero de su existencia. El 6 de junio de 1717, “entre Siette y ocho de la Mañana poco más o menos”, don Antonio Verde solicitó la presencia de un escribano del Rey y perpetuo del número de la ciudad, José de Mata, y de varios testigos, con objeto de confeccionar una “Prottesta Secreta”. Don Pedro de Linares, canónigo también, le había presentado una “querella (...) Sobre dezir y Suponer le havia Ynjuriado y hecho malos tratamientos el día Diez y Seis del mes de Marzo próximo pasado de este año”. El fiscal del Cabildo catedralicio había decretado, según palabras de Verde Sañudo, que

“desde dho día [17 de marzo] asta oy [6 de junio] Sea ttenido y dado Su casa por Cárzel sin mottibo ni Causa alguna, de que le prezedió Gravisima Enfermedad, affligzion y melancolía que a padezido y Padeze, añadiéndose a ella es estar Como está dho ottorgante Padeziendo gravisimos dolores en ttodo su cuerpo y en especial en los muslos y Piernas con grande Ynflamazion”¹¹⁵.

111 *Ibidem*, CO del 27 de julio de 1714, folios 347v-348. No era la primera vez. En abril de 1695, “... se halla en cama con calentura de una gravísima y larga enfermedad de más de quatro meses, la que al presente está más agravado y se le ha hecho cierta causa sin haver dado motivo a ella ni cometido delito alguno, y aunque para defender su inocencia ha presentado muchas peticiones para que se le hiziese culpa y cargo y tomásele la confesión y fees juradas deel Médico, no lo ha logrado, antes bien ha sabido que tres feés y dos petiziones están sin decreto en poder deel notario, más ha de un mes sin ser oydo en justicia...”. ACCB. LR 91. CO del 29 de abril de 1695, folios 65v-66. La polémica venía de atrás, dado que ya en marzo (1698) Verde Sañudo había elevado un memorial al Cabildo “suplicando mandase dar soltura de la prisión en que se halla” – ACCB. LR 91. CO del 3 de marzo de 1698, folio 523v.

112 ACCB. LR 96. CO del 30 de julio de 1714, folio 350v.

113 *Ibidem*. CO del 13 de agosto de 1714, folio 358.

114 *Ibidem*. LR 97. CO del 10 de junio de 1716, folio 171. Verde Sañudo presentó una “certificación médica jurada del cirujano de donde resulta ser cierto el achaque por el que pidió el punto de enfermo”.

115 AHPB. PN. José de la Mata. Legajo 6920 (6 de junio de 1717), folios 231-232.

El 5 de abril (1717) en el Cabildo se trajo a colación la “Causa criminal para el Señor Verde”¹¹⁶. Los jueces capitulares don Francisco Cabezudo y don Antonio de la Castañeda habían procedido, en compañía de Linares, contra Verde. El problema era notable. Discrepaban sobre “si el débito era o no de los graves”, si debía ponerse en conocimiento del Arzobispo o si era el Cabildo a quien competía solucionar el entuerto¹¹⁷. Se repartieron las habas y se decidió que el Penitenciario y don Gaspar de Haedo averiguaran “quantto era [de] notorio el cuerpo deel delito deel Señor Antonio Verde”. Mientras se instruía el proceso, determinaron que “...dho Señor guarde y observe la casa por cárzel, pena de cien Ducados aplicados al arbitrio deel Cavildo”. El 12 de abril se acordó remitir el asunto a los jueces de dudas, los cuales consideraron, el 23 de abril, el delito privativo de los jueces del Cabildo y se procedió a

“suspender el Decretar la querrela dada por dho Señor Verde contra el Señor Dn Pedro Linares hasta dar quenta al Cavildo (...) insinuándoles los graves inconvenientes que se siguen de que siga todo el curso judicial”.

Se nombró al abad de San Quirce y a un canónigo como mediadores¹¹⁸. A partir del 26 de abril, ambos prebendados intentaron convencer a los implicados “de los inconvenientes de que esta Causa se continuase por todos los términos Judiciales”¹¹⁹.

A Verde Sañudo le llegaron implacables noticias, en su reclusión domiciliaria, según las cuales “en dho Pleyto, acusazion y Querrela Por los Sres Presidentte y Cavildo de dha Sta Iglesia metropolitana y los Sres sus discretos Juezes (...) están para detterminar dho Pleyto y Causa y dar y pronunciar Senttencia difinittiba en él”. Verde Sañudo estaba probablemente bastante asustado, quizá con una crisis de angustia y ansiedad muy pronunciada, por “rrezelarse a de ser [la sentencia] grabossa y Perjudicial”¹²⁰. Conocedor como era del derecho y de sus recovecos y procedimientos, hizo ante el susodicho escribano “Como Juez Cartulario” una protesta secreta “Para que en casso de que se le notifique la Senttencia Que se diere y Pronunziare en dho pleitto y Causa” si ésta era contraria a sus intereses –“Grabossa contra este otorgante (...) en caso de Ser perjudizial”– quedase meridianamente claro que “no le pare perjuicio alguno el consentirla por no ser Su ánimo pasar a su consentimiento”. Su objetivo esencial era “Solamente

116 ACCB. LR 97. CO del 5 de abril de 1717, folios 317v-318. Véanse los planteamientos de MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., “Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 14, 1996, pp. 223-243, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, 28, 2002, pp. 43-75, “El mal uso de la justicia en la Castilla del siglo XVII”, en FORTEA, J. I., GELABERT, J. E y MANTECÓN, T. A. (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 69-98 y “The Pattern of Violence in Early Modern Spain”, *The Journal of the Historical Society*, 7/2, 2007, pp. 229-264.

117 La problemática, persistente, sobre la autonomía o la dependencia jerárquica del Cabildo fue un problema constante. Una prueba de ella la encontramos en de IRAZOLA, J., “1 de junio de 1769. D. José Xavier Martínez de Arellano. Una curiosa disputa entre el Arzobispo de Burgos y el Cabildo metropolitano”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 179, 1972, pp. 283-289.

118 *Ibidem*, CO del 12 de abril de 1717, folio 319 y CO del 23 de abril de 1717, folio 326.

119 *Ibidem*, CO del 26 de abril de 1717, folio 327v. Véase BENLLOCH POVEDA, A., “Jurisdicción eclesiástica en la Edad Moderna: el proceso” y PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO, J. M., “El tribunal eclesiástico (Sobre el aforamiento y la estructura de la Curia diocesana de justicia)”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. y de PAZZIS PI, M. (coords.), *Instituciones de la España Moderna, I. Las jurisdicciones*, Madrid, 1996, pp. 113-142 y 143-170, respectivamente. Son muchas las publicaciones que inciden en la existencia de conflictos, incluso graves, entre los capitulares. Destacan con luz propia BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, G., *Los clérigos a la greña. Sátiras, mascaradas, insultos, infundios, descaros, libelos y trampas entre sí de la gente de púlpito y altar*, San Vicente (Alicante), 2010, IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra....*, Murcia, 2000, pp. 57 y 80-81, QUINTANA ANDRÉS, P. C., *A Dios rogando....*, Las Palmas de Gran Canaria, 2003, pp. 175-186, 643 y 658-662 y *Finis Gloriarum Mundi. Ideología y sociedad en Canarias....*, Bilbao, 2004, pp. 52-57 y SANZ de la HIGUERA, F. J., “Cebada, mulas, caballos y habas...”, *Hispania Sacra*, 116 (2005), pp. 559-588.

120 AHPB. PN. José de Mata. Legajo

Redimir La Vejación y molestia de su larga Prisión y enfermedad que padeze y alentarse en lo posible para Salir de Cassa aunque sea con trabajo y tthomar los ayres y rrecuperarse, Dios mediante, de su salud¹²¹ y, por supuesto, “Apelar y Reclamar dha Senttencia para quando llegue el Casso de que le sea nottificada”. Don Antonio era consciente de su penosa situación y se sentía, aunque no lo reconociera abiertamente, culpable. Tener a todo el Cabildo catedralicio y a sus jueces en contra no era para tomárselo a broma y había conseguido enervar a los capitulares hasta límites difícilmente soportables. Se había granjeado a lo largo de los años el desdén de gran parte del Cabildo.

Don Antonio redactó en agosto un memorial en que hacía “presenttazion de la larga prisión en que se halla, la enfermedad que ha padecido y padece, de que se halla summamentte fatigado, y de la gran falta de medios que le han ocasionado sus gastos y la pérdida de la Prebenda y Distribuciones en que se halla en el Largo tpo de su prisión”. Dando aparentes muestras de contrición, se ponía en manos del Cabildo y sus providencias –“con qualquiera se aquietará y admitirá gustosísimo”¹²².

En un intento desesperado de congraciarse con sus compadres señaló que dicha

“Prottestta No la haze de milizia, Odio ni mala Voluntad ni por que dhos Sres Juezes dejaran de obiar y guardar Justticia en horden a lo que resulta de dha Caussa, si sólo por el tthemor de las Censuras y Penas pecuniarias que pueden imponer Contra este ottorgantte y sus Vienes y hazienda”.

Era imprescindible, dada la entidad del problema, “Usar del derecho y Recurso que el derecho le permite” y guardar “Sigilo y Secreto” en aras de una defensa contundente y vehemente de sus intereses¹²³.

Más allá de las disputas entre dos canónigos, la agria polémica entre Verde Sañudo y Linares acabó por complicarse hasta derivar en un affaire que puso en cuestión la autonomía y jurisdicción del Cabildo. Van a desfilar por las páginas de las Actas capitulares el Ordinario, el Concilio de Trento, el Nuncio, la Santa Sede, etc. El Cabildo exigía la “Jurisdicción privativa (...), inmediateamente subordinada a la Sta Sede, con facultad de nombra propios Ministros de su Tribunal, según lo prescribe la Concordia y Bulla Alexandrina”¹²⁴.

Que la problemática judicial no le era excesivamente proclive ni benigna deviene de la necesidad a que se vio impelido de presentar una segunda “Prottestta Secrettta” el 7 de febrero de 1718¹²⁵. Su tesis principal ahora es que el ataque visceral es la mejor defensa. No sólo negaba que él hubiera sido el culpable de las presuntas injurias y de haber “echo malos trattamientos” sino que era, según su punto de vista, todo lo contrario, es decir, “... haver sido el ottorgantte Maltrattado y ofendido [por] dho Dn Pedro Linares” y, a pesar de ello, “Le havian tthenido y dado Su Casa por Cárzel y Sequestrado y enbargado ttodas las Renttas perttenezienttes de su Canonicato”. De esta manera, acusaba abiertamente a un miembro del Cabildo y a éste al completo de conspiración, a lo que se añadía, además del dolor que le suponía ver sus ingresos congelados y la pérdida de salud que había experimentado,

121 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (6 de junio de 1717), folios 231v-232.

122 ACCB. LR 97. CO del 27 de agosto de 1717, folio 391v. En el memorial reiteraba una y otra vez “... los dispendios de su larga enfermedad y [las] grandes pérdidas que ha tenido”. En septiembre de 1717 señalaba que “ha más de seis meses se halla preso y padeciendo graves achaques y enfermedades por el delito que se le ha querido imputar “. Pedía a los jueces libertad y que se le contribuyera con su prebenda y distribuciones, dado que “se hallaba en pérdida y sin medios para alimentarse” –véase el GRÁFICO I para comprobar la casi nula asistencia de Verde Sañudo a los Cabildos. En 1718 las ausencias llegaron al 100 %. Véase a este respecto las consideraciones de GARCÍA PARDO, M., “El servicio cultural de los miembros del Cabildo giennense: residencia y remuneraciones económicas”, *Anuario de Estudios Medievales*, 35/2 (2005), pp. 671-692.

123 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (6 de junio de 1717), folio 232.

124 ACCB. LR 97. CO del 26 de noviembre de 1717, folio 447.

125 AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (7 de febrero de 1718), folios 327-328.

“... haverle Resulttado por dha Razón Gravisimas Enfermedades, affigzión y melancolía que a padezido y al presente está padeciendo, Añadiéndose a estos Contrtatiempos Otros muchos y en espezial la dha reclusión ttan dilattada y falta de medios para Su manuttenzion y dezencia de Su estado”.

El Cabildo, según su opinión, había cometido una brutal felonía al admitir a trámite el litigio, dar por buenas las acusaciones de Linares, encerrarle en sus habitaciones, secuestrar sus ingresos profesionales y generarle una pérdida lamentable de la salud y de la liquidez económica.

Verde Sañudo reiteraba, en el discurso de esta segunda protesta secreta, que no tenía “ningún Odio ni mala Volunttad Contra dho Dn Pedro Linares ni otra persona alguna” y lanzaba un órdago demoledor, una carga de profundidad sin escrúpulos, contra el Cabildo. Solicitaba que “Después que se expidió la Bula de Absoluzion del Illmo Sor Nunzio de estos Reynos de Expaña no le pare ningún Perjuicio”. La animadversión que generaba en algunos de los miembros del Cabildo era notable —él era conocedor de ello— y sus precauciones quizá no fueran del todo infundadas. A la postre, lo que pretendía era evitar las molestias y vejaciones que sufría en ese momento

“y que en adelante no se sigan otras mayores [por] allarse Con mucho Riesgo de la Vida padeziendo Ynttenssos dolores en ttodo su Cuerpo para Cuya Curazion, Como es pppo y nottorio, Le an asistido y asisten Médico y Zirujano, Deseosso de la Conservazion de su salud”¹²⁶.

Sin embargo, a pesar de irle bastante bien en lo judicial, no conseguía relajar su conciencia atormentada, probablemente porque objetivamente era culpable y se sentía culpable. Era un hombre bronco, malhumorado y pendenciero. No es de extrañar, conociendo sus antecedentes, que hubiera insultado de nuevo a algunos miembros del Cabildo y que se hubiera producido un feo altercado en el que se profirieran descalificaciones por doquier. Las palabras que vierte en este segundo documento en cuestión no dejan lugar a dudas sobre la responsabilidad que atesoraba en el conflicto, dado que no estaba en “su ánimo haverlas echo, por Ynjuar a dhos Sres Jueces ni a ninguno de los Yndividuos del Cavildo”¹²⁷. Esta fórmula, quizá pactada, era una manera, más o menos disimulada, más o menos tácita, de admitir su culpabilidad y de pedir perdón al Cabildo. Le podían hacer mucho más daño del que ya le habían infringido, sobre todo en el terreno de lo económico, y era preciso, a estas alturas de su existencia, edulcorar tan funesta problemática y salvaguardar los trastos.

El 7 de marzo de 1718 se hizo público otro memorial. En esta ocasión ya no queda mucho del aguerrido Verde ni tan siquiera del implorante, compungido y lacrimógeno enfermo “sin medios para alimentarse”. Divisamos a un canónigo sabedor de su derrota.

....“Aviendose sentenciado la causa Criminal (...) tiene obediencia y consentida la Sentencia y cumplido en todas las partes de ella menos el de hacer quatro meses de Exercicios Spirituales que se le ordenan hacer en uno de los Conventos deel Carmen, San Esteban de los Olmos o compañía de Jesús”.

Y como no podía ser de otra manera, un último requiebro. Al borde de la muerte, aún ironizaba de manera cáustica, porque

126 La totalidad de las últimas citas textuales procede de AHPB. PN. José de Mata. Legajo 6920 (7 de febrero de 1718), folios 327-328.

127 *Ibidem*, folio 327v.

“siéndole imposible cumplir con esta parte a causa de los notorios achaques que padece y tiene presentados a los Sres Jueces, como consta de diferentes Certificaciones, (...) suplica se sirva haverse benignamente (...) conmutándose a su casa, en donde sin tanto riesgo de agravarse su achaque podía hacer los Exercicios Spirituales que se le mandan o subrogando alguna limosna que sea tenue en atención a sus Cortos medios y grande pérdida que ha padecido en su prisión”¹²⁸.

La salud y la vida ya no tenían solución de continuidad. En junio de 1718 entonó su último *memorial* para demandar el punto de cuartana. “Se halla – dijo – con diferentes achaques que le tienen en summa debilidad y falta de salud”¹²⁹. De hecho, falleció a mediados de julio de 1718¹³⁰ y como sabemos se le negó la opción por él elegida en sus últimas voluntades para la inhumación de su cuerpo. El Cabildo le pasaba *factura*¹³¹. Empero, lo substancial se había salvado: su hijo natural, el reconocido Realmente por Felipe V don Antonio de Antonio no vería mermada la tajada patrimonial a heredar y se cumplía el inexorable con el muerto al hoyo el vivo al bollo¹³².

Un último acontecimiento en este análisis es, a mi juicio, pertinente y revelador. No por anecdótico es menos significativo y trascendente. El 9 de diciembre de 1719 se emitió una bula, en Roma, por Clemente XI en la que se concedía a don Felipe del Hoyo Santamaría, canónigo de la Catedral burgalesa, un beneficio, vacante por muerte de Antonio Verde Sañudo, su último poseedor¹³³. Algunas de las prácticas extra-profesionales de los arcedianos de Burgos estuvieron muy en sintonía con los hábitos fornicadores de Verde Sañudo. En el Setecientos, un agrio olor a semilla testicular emanaba de las habitaciones de varios clérigos capitulares burgaleses. La cuádruple paternidad de Verde Sañudo, la equívoca convivencia de don Felipe del Hoyo con doña Josefa Tapia y el manifiesto concubinato de don Pedro Celestino Tomé Carrera con una o varias mujeres, al parecer de mala nota, ilustran una tendencia clandestina pero evidente de prácticas contra el sexto mandamiento que pusieron al Cabildo en un brete y a muchos de sus componentes, honrados y leales, al borde del desquiciamiento¹³⁴.

El “solideo con oregeras” del canónigo Verde Sañudo corrompía la serenidad del Cabildo y enervaba a sus prebendados. Debajo de él se albergaba un cerebro en ebullición y un miembro excesivamente activo para el gusto de unos clérigos que, además, sufrieron el apasionamiento de su corazón y la falta de escrúpulos de sus entrañas¹³⁵.

128 ACCB. LR 97. CO del 7 de marzo de 1718, folio 485.

129 *Ibidem*. CO del 8 de junio de 1718, folio 522. El 20 de junio se le dio un mes para dentro de la ciudad o dos meses para fuera, como era lo habitual.

130 Tenemos noticia fidedigna de ello en ACCB. LR 97. CO del 16 de julio de 1718, folio 533v.

131 ACCB. LR 97. CO del 16 de julio de 1718, folio 533v. “... pareció ser su voluntad enterrarse en la Capilla de Sn Pedro [pero] propúéstose el inconveniente de ser dha Capilla o recelase fuese de Patronato y que por este motivo no se han sepultado en ella Sres prebendados hasta aquí, se acordó fuese en la de los Remedios (...) en ese día por la mañana”.

132 CATALÁN MARTÍNEZ, E., “Mi familia tiene un cura. El clero patrimonial en la España del Antiguo Régimen”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, Coloquios (2008), [En línea] <http://nuevo mundo. Revues.org/index20993.html>.

133 ACCB. V57 (9 de diciembre de 1719, Roma), folio 502 – Bula de Clemente XI, “Vitae ac mortum”, que concede a Felipe del Hoyo Santamaría, canónigo, un beneficio vacante tras las muerte de Antonio Verde Sañudo, su último poseedor y Bula de Clemente XI, “Holie dilecto filio”, en relación al beneficio catedralicio a favor del citado Felipe del Hoyo. Véase DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “El precio del nepotismo. Coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (ss. XVI-XVIII)”, *Chronica Nova*, 35 (2009), pp. 287-309.

134 SANZ de la HIGUERA, F. J., “Carrera eclesiástica y algunos deslices de Felipe del Hoyo y Pedro Celestino Tomé, arcedianos de Burgos (1731-1784)”, *Hispania Sacra*, 124 (2009), pp. 649-690.

135 Verde Sañudo y muchos de sus *compadres* (sic) capitulares se comportaban, en la práctica, como resalta DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Cardenales en miniatura. La imagen del poder a través del clero capitular cordobés”, *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 11-21 [En línea] y de una forma más amplia SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil*, Córdoba, 2001 y *La nobleza en la España*

4. A modo de conclusión...

Señala Díaz Rodríguez que “la tan mentada *vida de canónigo* sigue siendo a fecha de hoy mal conocida en nuestro país”¹³⁶. La reconstrucción de algunos fragmentos del devenir vital del canónigo Verde Sañudo, que el rastreo en los archivos nos ha deparado, permite poner, en la medida de lo posible, un granito de arena en dichos quehaceres de investigación. Clérigo, universitario, canónigo, padre, pendenciero, hostil, agresivo, contestatario. Antonio Verde Sañudo fue un pésimo ejemplo para sus *compadres* eclesiásticos y para la población en general, un renglón torcido en la caligrafía eclesial, que, de forma consciente o inconsciente, sembró su nicho ecológico y socio-profesional de disputas y conflictos.

Frente a la imagen de los canónigos como individuos tranquilos, pacíficos, venerables, humildes, recatados, frugales y célibes –que era la de la inmensa mayoría de los clérigos y de los capitulares–, Antonio Verde Sañudo aparece como un epítome excepcional, un modelo rompedor en lo sexual, en el atuendo, en las relaciones sociales, en la calidad de vida y en los derroteros de su adorno personal y sus ocios, probablemente también violentos y agresivos¹³⁷. El Cabildo de la Catedral de Burgos sufrió en su seno, durante todo el Setecientos, la presencia de algunos capitulares deshonestos, dementes y turbulentos que agriaron sistemáticamente la concordia y la convivencia entre sus componentes.

Los planteamientos más alejados en el tiempo, pero no por ello menos efervescentes y vanguardistas, de Antonio Cabeza para un estudio más intenso y comprometido del clero en el Antiguo Régimen¹³⁸ han fructificado en múltiples líneas de investigación en los últimos años, propuestas y reflexiones que nos dan ánimos para persistir en el trabajo de descubrimiento de las *maneras* de vivir del clero capitular en el XVIII¹³⁹. Aún nos queda mucho por hacer. Los capitulares del Antiguo Régimen nos están esperando, sumidos en el lánguido sueño del papel “dormido”, custodiado en los archivos públicos o privados, laicos o de la Iglesia.

Las andanzas del canónigo Verde Sañudo posibilitan, a mi entender, una zambullida superficial no sólo en las vicisitudes del Cabildo Catedral de Burgos a principios del Setecientos, en plena Guerra

Moderna. Cambio y continuidad, Madrid, 2007.

136 DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Cardenales en miniatura...”, p. 13.

137 Aunque el volumen de armas en manos del clero se redujo a juzgar por los datos extraídos de los inventarios *post-mortem* de Burgos para el siglo XVIII, lo cierto es que los comportamientos y conductas de Verde Sañudo no fueron una excepción como demuestra ARTOLA RENEDO, A., “Paternalismo, control social y sinergia represiva: el clero secular en las comunidades campesinas y protoindustriales de Vizcaya”, *Historia Social*, 68 (2020), pp. 3-23. Es, a mi juicio, espectacular y excelente, su gráfico de la página 18, en que se evidencia de nada ilustrativa como se pasa desde un promedio de 2 pleitos promovidos por clérigos por injurias, amenazas, calumnias y lesiones en el decenio 1700-1710 hasta los 17-18 de final de siglo.

138 CABEZA RODRÍGUEZ, A., “Sugerencias para el estudio del clero diocesano en el Antiguo Régimen”, en CASTILLO, S. (coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, pp. 315-321.

139 Véanse, en otras, los trabajos y las propuestas de MORGADO GARCÍA, A., “El clero en la España de los siglos XVI y XVII”, *Manuscrits*, 25 (2007), pp. 75-100, BARRIO GOZALO, M., “Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado”, *Manuscrits*, 20 (2002), pp. 29-59 y “El bajo clero en la España del siglo XVIII. Estado de la cuestión, problemas y direcciones de la investigación actual”, *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, tomo I, Madrid, 1990, pp. 793-805, GÓMEZ NAVARRO, S., “Élites eclesiásticas en la España Moderna. Un intento de historia socioestructural”, en RODRÍGUEZ CANCHO, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 39-44, BENITO AGUADO, M. T., “Clero e historia social; nuevas perspectivas de estudio”, en MARTÍNEZ RUIZ, E. y SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen, III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 41-46 y DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Cabildos eclesiásticos y clero catedralicio en el Antiguo Régimen: estado de la cuestión”, *Revista de Historiografía*, 13 (2010) (en prensa) y “La historia de la Iglesia cordobesa en el Antiguo Régimen. Aproximación al estado de la investigación”, *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 14 (2005), pp. 59-67.

de Sucesión, sino también en las problemáticas, siempre arduas, de la aplicación de las directrices del Concilio de Trento sobre un colectivo bastante heterogéneo y, a la postre, aporta, en la medida de lo posible, algunas reflexiones, probablemente útiles y nutritivas, sobre la utilidad, la virtualidad y las carencias de esta tendencia historiográfica, los Cabildos catedralicios en el final del Antiguo Régimen. La microhistoria –aunque en este ámbito únicamente aplicable a una institución clerical concreta y a algunos de los componentes más aguerridos–, elevada a rango de modelo de contraste, genera nuevas piezas disponibles en un “puzzle” aún en gran parte descolocado pero que deja caer sobre las mesas de trabajo de los historiadores modernistas otro elemento más de análisis y reflexión, por insignificante que éste sea. Es probable que Verde Sañudo no fuera un individuo vocacional en la carrera eclesial y su ingreso en las filas eclesiásticas estuviera predefinido en las estrategias familiares, no fuera un camino de rosas para ganar el cielo y el Cabildo Catedral de Burgos únicamente fuera una *manera*, más cómoda y diletante, de hilar los pañales con la mortaja, es decir, un *lugar* más o menos apacible donde soportar la imperturbable cadencia de la existencia terrena.